

Cuaderno Complementario N° 1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo
que se brindan desde la educación especial
en el sistema educativo costarricense**

2022
II edición

371.9
C9621

Cubero Orias, Laura; Jiménez Hidalgo, Celia; Loaiza Sánchez, Odette;
Reyes Rodríguez, Carol

Líneas de acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se
brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense /
Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad
-- 2. ed. -- San José, Costa Rica. Ministerio de Educación Pública, 2025.

Documento en formato digital. (84 p.; 21 cm.; peso 2,53 Mb.) (Cuaderno
Complementario No. 1)

ISBN: 978-9977-60-542-5

1. EDUCACIÓN ESPECIAL. 2. EDUCACIÓN INCLUSIVA. 3. SERVICIOS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES. 4. ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD. 5. DIFICULTAD EN EL APRENDIZAJE. I. TÍTULO.

Autoridades del Ministerio de Educación Pública

Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación

Melvin Eduardo Chaves Duarte, Viceministro Académico

Ana Mariela Abarca Restrepo, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Danae Espinoza Villalobos, Jefa,
Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

2

Equipo redactor ¹

Laura Cubero Orias

Celia Jiménez Hidalgo

Odette Loaiza Sánchez

Asesoras Nacionales,

Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

Segunda edición, 2022

¹ El presente documento tiene derechos reservados para el Ministerio de Educación Pública. Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre y cuando se cite la fuente.

TABLA DE CONTENIDO

Autoridades del Ministerio de Educación Pública	1
PRESENTACIÓN.....	4
<i>I. Fundamentación</i>	7
<i>II. Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa</i>	15
A. Autoevaluación del centro educativo.....	15
B. Valoración integral de la persona estudiante.....	19
<i>III. Proceso N° 2. Implementación de apoyos educativos</i>	23
C. Estrategia de acompañamiento.....	25
<i>IV. Proceso N° 3. Reflexión para la mejora continua.</i>	43
D. Documentos del servicio.	43
<i>V. Aspectos de organización del servicio de apoyo.....</i>	51
E. Distribución del estudiantado.	51
F. Espacio físico.	55
G. Horario.	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70

PRESENTACIÓN

El **Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas** es elaborado desde el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, DAEED, como parte de una serie de documentos adjuntos a las “Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense”. Estos cuadernos, tal y como su nombre lo indica, tienen la finalidad de complementar y puntualizar las orientaciones y pautas contenidas en el documento de Líneas de acción, referente común de cada uno.

En este orden de ideas, el propósito de este Cuaderno específico, es el de aclarar dudas respecto de la implementación de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo. Cada una de las preguntas y respuestas contenidas en este documento, ha sido recopilada desde un trabajo conjunto llevado a cabo con las Asesorías Regionales de Educación Especial de todas las Direcciones Regionales de Educación.

Para efectos de orden, el **Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas**, se encuentra organizado por apartados según las temáticas en las cuales se concentran la mayor cantidad de inquietudes. De igual forma, utiliza un lenguaje claro² y sencillo, con la intención de facilitar la puesta en práctica de los procesos en los centros educativos.

“Habla apropiadamente y usa tan pocas palabras como sea posible, pero siempre de manera clara, ya que el propósito del discurso no es ser ostentoso, sino ser entendido”

William Penn

² Lenguaje claro es lenguaje comprensible. Al utilizar un lenguaje claro se puede comprender sin dudar lo que se lee o lo que se dice. Esto implica utilizar expresiones inteligibles o sencillas, o bien, expresiones técnicas acompañadas de expresiones “traducidas” a unas versiones sencillas. Lenguaje claro no es lenguaje vulgar, simplista o infantil.

Por otra parte, es importante comentar que los cambios en este Cuaderno Complementario y los otros que acompañan a las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, responden a la actualización de dicho documento, en cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad en el Decreto N°42058-MEP, específicamente de:

- b) Proponer a la Dirección de Desarrollo Curricular las directrices, los lineamientos y las orientaciones técnicas nacionales para el desarrollo de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.
- g) Brindar asesoría técnica para la implementación y desarrollo pertinente de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos del estudiantado con discapacidad, a las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, tanto de Oficinas Centrales como de las Direcciones Regionales de Educación (artículo 83).

En acatamiento de esta responsabilidad, se han venido proponiendo una serie de disposiciones sobre el proceso educativo del estudiantado con discapacidad y con dificultades específicas del aprendizaje y del lenguaje, las cuales han sido aprobadas por las autoridades educativas desde el año 2000, en relación con horarios, planes de estudio, servicios, opciones de matrícula y otros elementos, en concordancia con los enfoques vigentes de la educación especial, inicialmente fundamentados en la Ley N°7600 y su reglamento y más recientemente en la Ley N°8661.

Respecto de los servicios de apoyo educativo, el surgimiento de estos servicios en el contexto de un modelo rehabilitador, según el momento histórico y la presentación de situaciones específicas de índole técnica y/o administrativa en el accionar de estos servicios, plantearon la necesidad de formular cambios, tomando en cuenta el auge del modelo social de concepción de la discapacidad y la orientación hacia la educación inclusiva.

De manera consecuente con el tercer proceso que se establece en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, concretamente la **reflexión para la mejora continua**, cada uno de estos documentos se nutre de las buenas prácticas desarrolladas

a lo largo de sus primeros años de implementación, como insumos para el planteamiento de ajustes y mejoras. Todo ello, para responder a los retos y desafíos que conlleva un sistema educativo de calidad, que se fortalece de la autoevaluación permanente.

Asimismo, los ajustes propuestos a los documentos de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo y Cuadernos complementarios, pretenden establecer alternativas de respuesta a las responsabilidades del Ministerio de Educación Pública, determinadas en el Decreto N°40955-MEP de Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense (2018), por ejemplo, la continuidad de los apoyos educativos durante todo el proceso de aprendizaje de la persona estudiante y en todas las modalidades y niveles educativos, incluidas las opciones para personas jóvenes y adultas.

Lo anterior, aunado a los resultados del Octavo Informe Estado de la Educación (2021), que indica que, en los últimos cuatro años, se han generado interrupciones significativas de los cursos lectivos, teniéndose en los años 2018 y 2019, dos huelgas docentes y estudiantiles, las cuales implicaron una pérdida aproximada del 30% de lecciones en un año lectivo regular; seguidos de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, en los años 2020 y 2021.

Estas situaciones, han provocado un importante recorte en los aprendizajes esperados propuestos en los programas de estudio, el cual “compromete el desarrollo de competencias y habilidades vitales para el progreso del país y la democracia” (p. 29).

Por consiguiente, el acompañamiento desde los servicios de apoyo educativo se vuelve imprescindible para favorecer el proceso educativo de las personas estudiantes, con miras al logro de los aprendizajes esperados y el éxito educativo.

I. Fundamentación

Este primer apartado, contiene preguntas relacionadas con aspectos generales desde los cuales se justifica la implementación de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo.

1. ¿Cuáles son los fundamentos de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo?

Desde el marco legal, el máximo referente normativo es la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ratificada para Costa Rica mediante la Ley N°8661 (2008), en la cual se dice que:

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes **asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles**, así como la enseñanza a lo largo de la vida (...). (artículo 24)

En otras palabras, las personas con discapacidad tienen derecho a la educación y esta educación debe ser inclusiva.

Esta ley ratifica lo que ya se había normado en el artículo 18 de la Ley N°7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1996):

la educación de las personas con discapacidad deberá ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, **preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia** y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo. (p. 14)

De esta manera, desde el fundamento de los derechos humanos, se exige a los países que proporcionen un apoyo adecuado a las personas con discapacidad para que puedan desempeñar sus actividades cotidianas y participar en la sociedad (Devandas, 2017).

En el ámbito educativo, la Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”, aprobada mediante el Acuerdo N°02-64-2017 asume lo siguiente:

la calidad como principio nuclear que articula otros principios clave como la **inclusión y equidad, el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y pluriculturalidad, la igualdad de género, la sostenibilidad, la resiliencia y la solidaridad**, así como las metas educativas que fomentan la formación humana para la vida, con el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores. (MEP, 2017, p. 10)

Esta educación centrada en la persona implica que todas las acciones del sistema educativo se orientan a potenciar el desarrollo integral de la persona estudiante, sea que está presente o no una condición de discapacidad, o bien, dificultades específicas del aprendizaje o del lenguaje.

De igual forma, la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía”, aprobada por el Consejo Superior de Educación mediante el Acuerdo N°07-64-2016, reafirma el reconocimiento de la educación como derecho humano y que por tanto debe:

potenciar una educación inclusiva que se sustente en el **respeto hacia la diversidad** y hacia cada una de las particularidades que hacen al ser humano único y valioso en este planeta. El ser humano se concibe y se visualiza, en forma integral, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, equitativa, solidaria y multiculturalmente, donde las personas se apropien de una forma autónoma y autodeterminada de aquellos saberes que le permitirán la construcción de aprendizajes requeridos en su proyecto de vida. (p. 29, MEP, 2015)

De esta manera, los lineamientos técnicos vigentes, deben considerar enfoques educativos integradores desde la visión de la persona, e inclusivos, que impulsen la accesibilidad y la incorporación de todas las personas participantes en el proceso educativo. Desde esta visión, cada estudiante es el centro de todos los esfuerzos que se realicen, independientemente de su situación o condición, y su lugar está junto a sus compañeros y compañeras de grupo.

Lo anterior, respaldado en el Decreto Ejecutivo N°40955-MEP de Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense (2018), en tanto “el Ministerio de Educación Pública garantizará el ingreso equitativo y en igualdad de oportunidades, de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y riesgo en el desarrollo al sistema educativo” (artículo 1), además de asegurar que el estudiantado que ingresa a cualquier modalidad y nivel educativo, desde la Educación Preescolar hasta la Educación Diversificada, incluyendo las opciones de la educación de personas jóvenes y adultas, reciba los apoyos educativos que requiere, durante todo su proceso de aprendizaje y su avance por los diferentes niveles del sistema educativo (artículo 5).

2. ¿Qué son los apoyos educativos y qué es el apoyo personal?

El Ministerio de Educación Pública ha conceptualizado los apoyos educativos desde el año 2013 y actualmente pueden entenderse como, todas las estrategias, los recursos y actividades que se utilizan en el proceso educativo, reconociendo la variabilidad en el aprendizaje y con el propósito de eliminar las barreras que experimenta la población estudiantil.

Esta variabilidad en el proceso de aprendizaje, según Pastor, Sánchez y Zubillaga (2014), se entiende como las diversas formas en que el cerebro determina los modos en que la persona accede al aprendizaje, las maneras en que expresa lo que sabe y las formas en que se va a motivar e implicar en su propio aprendizaje.

Los apoyos educativos **se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo** con el acompañamiento del personal de la Dirección Regional de Educación respectiva, con el fin de responder a la diversidad estudiantil (edad, etnia, lengua, discapacidad, alto potencial, población LGBTIQ y el contexto físico, cultural, social, histórico, entre otros).

La siguiente imagen muestra la forma en que se clasifican los apoyos educativos en el sistema educativo costarricense:

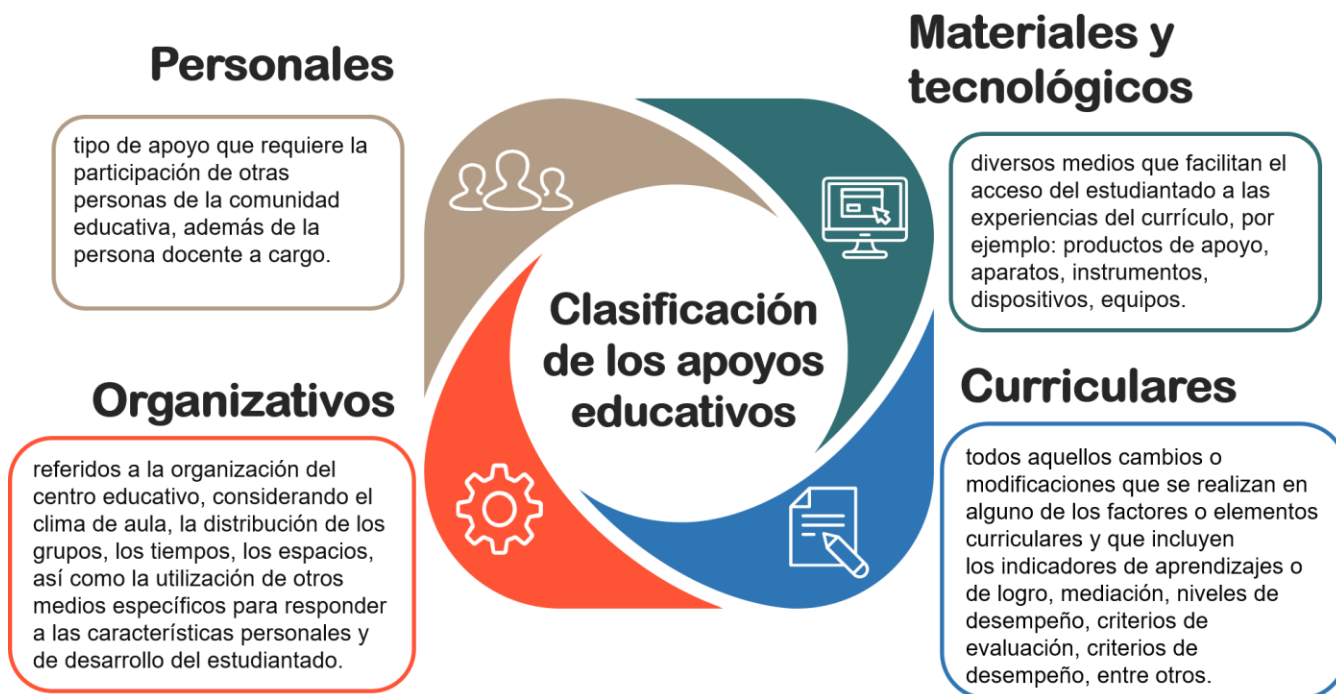


Imagen N° 1. Clasificación de los apoyos educativos.

Partiendo de la clasificación anterior, el apoyo personal lo constituyen las personas de la comunidad educativa: persona docente a cargo, docentes de diferentes asignaturas y modalidades, docentes de apoyo de educación especial, profesionales de orientación, personal de apoyo complementario, personal del área social, familiares, representantes legales, personas representativas de la comunidad, demás estudiantes de clase y otras; quienes pueden involucrarse, según se requiera, en el proceso de aprendizaje y participación del estudiantado.

Así, el personal de los servicios de apoyo educativo, es un recurso humano que participa activamente en el proceso educativo tanto del estudiantado con discapacidad, como del que presenta dificultades específicas del aprendizaje y del lenguaje, con la finalidad de reducir o eliminar las barreras que inciden en el proceso de aprendizaje.

De esta forma, el propósito común de los apoyos educativos es lograr que el estudiantado con discapacidad y el que presenta dificultades específicas del aprendizaje y del lenguaje, desarrolle al máximo sus potencialidades y adquiera destrezas que promuevan su autodeterminación.

Tal y como se muestra en la imagen siguiente, se espera que el apoyo personal sea “ese puente”, que posibilita el tránsito desde donde se encuentra la persona estudiante, hasta donde podría llegar y alcanzar su máximo potencial.

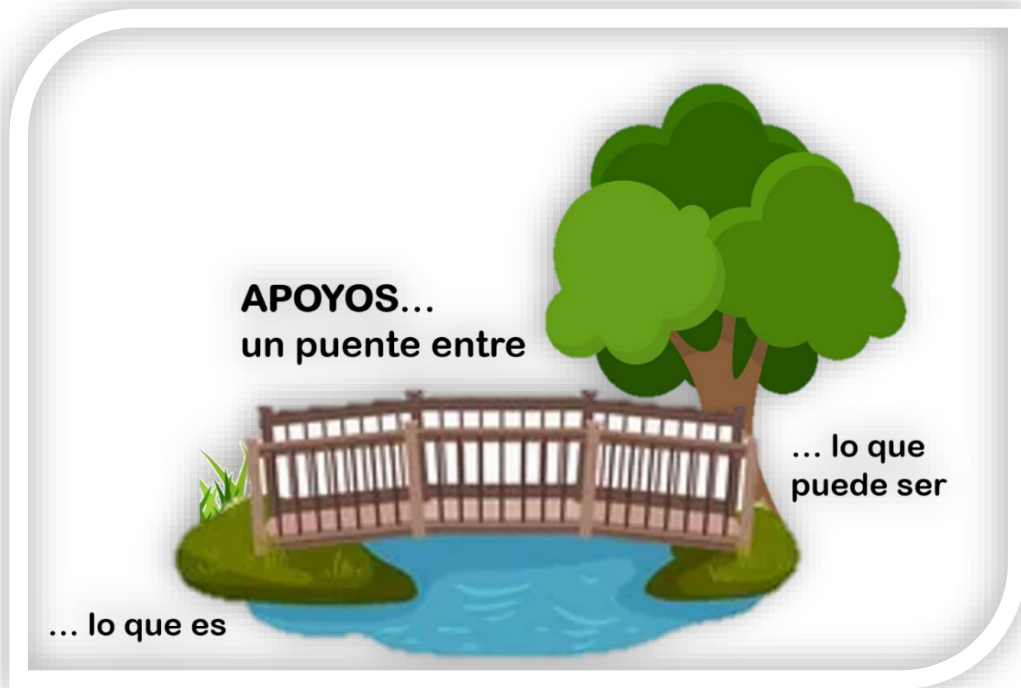


Imagen N° 2. Apoyos...un puente entre lo que es y lo que puede ser.

3. ¿Cuál es el seguimiento que las Asesorías Regionales de Educación Especial brindan a la implementación de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo?

Las Asesorías Regionales de Educación Especial, nombradas en todas las Direcciones Regionales de Educación del país, tienen la responsabilidad de **brindar seguimiento técnico a los lineamientos** que genera el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.

Este seguimiento, que corresponde a la asesoría pedagógica y curricular, se debe dar al personal docente destacado en los centros educativos, como parte de las funciones de los Departamentos de Asesoría Pedagógica (artículo 60, inciso e), existentes en todas las regiones del país.

Así las cosas, no es competencia del nivel regional, modificar ni en forma ni en contenido, o bien, realizar reinterpretaciones sobre los lineamientos dictados desde el nivel central; además que, desde las Asesorías Regionales de Educación Especial se brinda acompañamiento de orden técnico, de forma articulada con la instancia nacional.

De acuerdo con la organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, concretamente lo establecido en el artículo 13 del Decreto N°35513-MEP (2009):

Las Direcciones Regionales de Educación, en materia de su competencia, tendrán la responsabilidad de atender a las comunidades educativas localizadas en la correspondiente jurisdicción territorial. Les corresponde velar que los centros educativos implementen la política educativa establecida por el Consejo Superior de Educación, así como los lineamientos técnicos y administrativos dictados para tales efectos por las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública.

4. ¿Cuál es la instancia responsable del seguimiento de orden administrativo a la implementación de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo?

El seguimiento de orden administrativo, como por ejemplo, las funciones de supervisión, son responsabilidad directa de las personas directoras de cada centro educativo, como superiores jerárquicos de todo el personal destacado en estos (artículo 73, Decreto N°35513-MEP). De igual forma, la supervisión de los centros educativos está bajo la responsabilidad de la persona supervisora, destacándose dentro de sus funciones:

Asesorar a las personas Directoras de los centros educativos en la correcta interpretación de la política educativa, los planes y programas, las ofertas educativas y las disposiciones emanadas de los niveles nacional y regional, para su adecuada ejecución. (artículo 76, inciso d)

De esta manera, la implementación exitosa de las acciones contenidas en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, **depende directamente de un trabajo articulado entre el ámbito técnico y el administrativo**, en el que las recomendaciones técnicas brindadas desde la asesoría regional de educación especial, sean respaldadas

desde lo administrativo y verificada su adecuada implementación, por parte de las autoridades de Dirección y Supervisión.

5. ¿Cómo se brindan los apoyos educativos en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada?

Los apoyos educativos en el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada se brindan desde los siguientes servicios educativos:

- a) Servicio de apoyo educativo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, ofrece a la población estudiantil matriculada en el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada, los apoyos educativos que permitan construir procesos educativos de calidad con equidad y a la vez, derribar o minimizar las barreras que provocan la exclusión.
- b) Servicio de apoyo educativo itinerante en las especialidades de Audición y Lenguaje y Discapacidad Múltiple, brinda acompañamiento hasta el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada.
- c) Servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, ofrece acompañamiento hasta el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada.
- d) Centro Nacional de Educación Helen Keller (CNEHK), responsable del acompañamiento de la población con discapacidad visual y sordoceguera que asiste al Tercer Ciclo y la Educación Diversificada, incluyendo las opciones de la educación de personas jóvenes y adultas.

Por otra parte, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N°40955-MEP de Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense (2018), concretamente la continuidad de los apoyos educativos y lo contenido en el documento vigente sobre los rangos de matrícula de los diferentes servicios educativos que se brindan desde la educación especial, se determina **como situación de excepción**, el acompañamiento por parte de los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante (retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta y problemas de aprendizaje) para las personas estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de diferentes modalidades, en los centros educativos **donde no**

existe el servicio de apoyo educativo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, además de las opciones educativas para personas jóvenes y adultas; siempre con el respectivo criterio técnico y visto bueno de la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.

Cabe señalar que las disposiciones particulares para este acompañamiento en situación de excepción, se definen en conjunto con la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente, concretamente los aspectos referidos a la temporalidad y forma del acompañamiento, frecuencia, ajustes de horario, entre otras; además de las implicaciones administrativas que deben coordinarse con las respectivas instancias de Dirección y Supervisión de centro educativo.

II. Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa

En este apartado se responden las consultas derivadas de la implementación de las acciones establecidas para el Proceso N°1 de la estrategia de acompañamiento y que implica tanto la autoevaluación del centro educativo, como el conocimiento integral de las personas estudiantes a quienes se brinda el servicio de apoyo.

15

A. Autoevaluación del centro educativo.

Es importante recordar que la autoevaluación del centro educativo se realiza para determinar cuáles son los requerimientos de apoyo, las barreras presentes en el contexto y en el proceso educativo y los elementos con que se cuenta para satisfacer esos requerimientos y eliminar o disminuir estas barreras, “esta identificación se convierte en un elemento esencial para definir las acciones de provisión de apoyos” (MEP, 2021, p. 31).

6. ¿Por qué se hace una autoevaluación del centro educativo?

La autoevaluación del centro educativo se realiza como parte de la segunda etapa del Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense, en adelante MECEC (Circular DM-004-01-11), con la finalidad de conocer la realidad de cada centro educativo y así generar procesos de mejora.

En este orden, todos los centros educativos públicos a nivel nacional, independientemente de los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades, así como las demás instancias educativas, están llamadas a la implementación de la etapa de autoevaluación, como una forma de reconocer la importancia del autoconocimiento, “de manera que a partir de los resultados propongan acciones que permitan asegurar las fortalezas encontradas así como mejorar las debilidades a fin de proporcionar una oferta educativa más pertinente” (MEP, 2014).

De esta forma, la autoevaluación propuesta en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, no se aleja del proceso establecido en el MECEC, ya que también busca el conocimiento de cada centro educativo, incluidos los centros independientes de Educación Preescolar (popularmente conocidos como Jardines de Niños), desde la identificación de las barreras que enfrenta tanto el estudiantado con discapacidad como el que presenta dificultades específicas del aprendizaje y del lenguaje, para acceder y construir sus aprendizajes, así como los apoyos educativos que se requieren; considerando además los recursos con los que se cuenta para disminuir o eliminar estas barreras, tanto en el propio centro como en la comunidad y las familias.

7. ¿Qué son barreras para el aprendizaje?

En el contexto educativo nacional se comprenden las barreras como “todos los obstáculos del entorno que impiden el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de la persona estudiante. Estas barreras pueden ser de diversa índole: actitudinales (prejuicios, creencias, estereotipos, entre otros) o físicas (infraestructura, iluminación, accesibilidad digital, entre otros)”.

A modo de ejemplo, se citan las siguientes:

- actitudinales: presencia de mitos, prejuicios y estereotipos sobre las personas con discapacidad u otros grupos históricamente vulnerados y considerados como minorías (migrantes, población afrodescendiente, pueblos originarios, pobreza extrema, LGBTI, entre otros), malas relaciones interpersonales e interacciones entre el personal docente, las familias y el estudiantado, creencias de superioridad o inferioridad que pueden generar enfrentamientos desde el poder...
- físicas: carencia de rampas, puertas y servicios sanitarios no accesibles, aulas poco espaciales, deficiente iluminación o ventilación en las aulas u otros espacios del centro educativo, hacinamiento, suciedad, mobiliario en mal estado...

Adicionalmente, se pueden identificar otros obstáculos que inciden en el proceso educativo y que es posible reconocer en aspectos como los que se detallan a continuación:

- mediación docente: desconocimiento de estrategias de mediación para responder a la diversidad del estudiantado, poca claridad en la implementación de los programas de estudio, necesidad de capacitación en Diseño Universal para el Aprendizaje, escaso conocimiento de las habilidades y destrezas de las personas estudiantes, limitado o carente aprovechamiento de las tecnologías digitales como apoyo al aprendizaje...
- apoyos educativos: desconocimiento o no aplicación de los diferentes tipos de apoyos educativos (personal, organizativo, materiales, curriculares), falta de acompañamiento del Comité de Apoyo Educativo y de Evaluación de los Aprendizajes...
- participación de las familias: escaso involucramiento y colaboración de las familias o bien, rechazo o exclusión de las familias desde el propio centro educativo.

8. ¿Cómo se hace esta autoevaluación de centro educativo?

En las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, se indica que esta autoevaluación se realiza entre todas las personas docentes de apoyo del centro educativo y parte de la elaboración y aplicación de instrumentos para recopilar información sobre las necesidades, barreras y recursos de la comunidad educativa y el contexto en donde se ubica el centro educativo.

Los instrumentos por utilizar para la recopilación de la información pueden ser: guías de observación, guías de preguntas para grupos focales, cuestionarios en línea o en formato físico (opciones de respuesta abierta, de respuesta cerrada, de jerarquización), entrevistas (estructuradas, semiestructuradas, libres), entre otros, que conozcan las personas docentes y cuya aplicación, puede darse tanto de forma presencial como a distancia maximizando el uso de recursos tecnológicos.

Las características de los instrumentos en cuanto a extensión y estructura, así como la selección de las muestras (informantes: personal, estudiantado, familias), son decisiones propias de cada grupo de personas docentes de los servicios de apoyo, partiendo de las posibilidades reales de cada centro educativo.

Cabe resaltar que estas decisiones sobre la información por recopilar y las personas informantes, deben estar acordes con lo dispuesto en la Ley N°8968 de Protección de las

personas frente al tratamiento de sus datos personales, considerando principalmente que debe existir un consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante legal en la situación de las personas menores de edad. Este consentimiento debe constar por escrito, ya sea en un documento físico o electrónico (artículo 2).

Toda esta información, será la base para la formulación del Plan de Acción Anual, que se elabora entre todos los servicios de apoyo educativo y que describe las actividades concretas por realizar a lo largo del curso lectivo.

El Plan de Acción Anual estará por tanto enlazado con el Plan Anual de Trabajo del centro educativo (PAT), que se desprende del Plan de Mejoramiento Quinquenal (PMQ). En este orden, solamente se debe socializar ante la Dirección y el personal docente del centro educativo, el correspondiente Plan de Acción Anual, propio de los servicios de apoyo.

En la siguiente imagen se puede observar la relación que existe entre cada uno de estos:

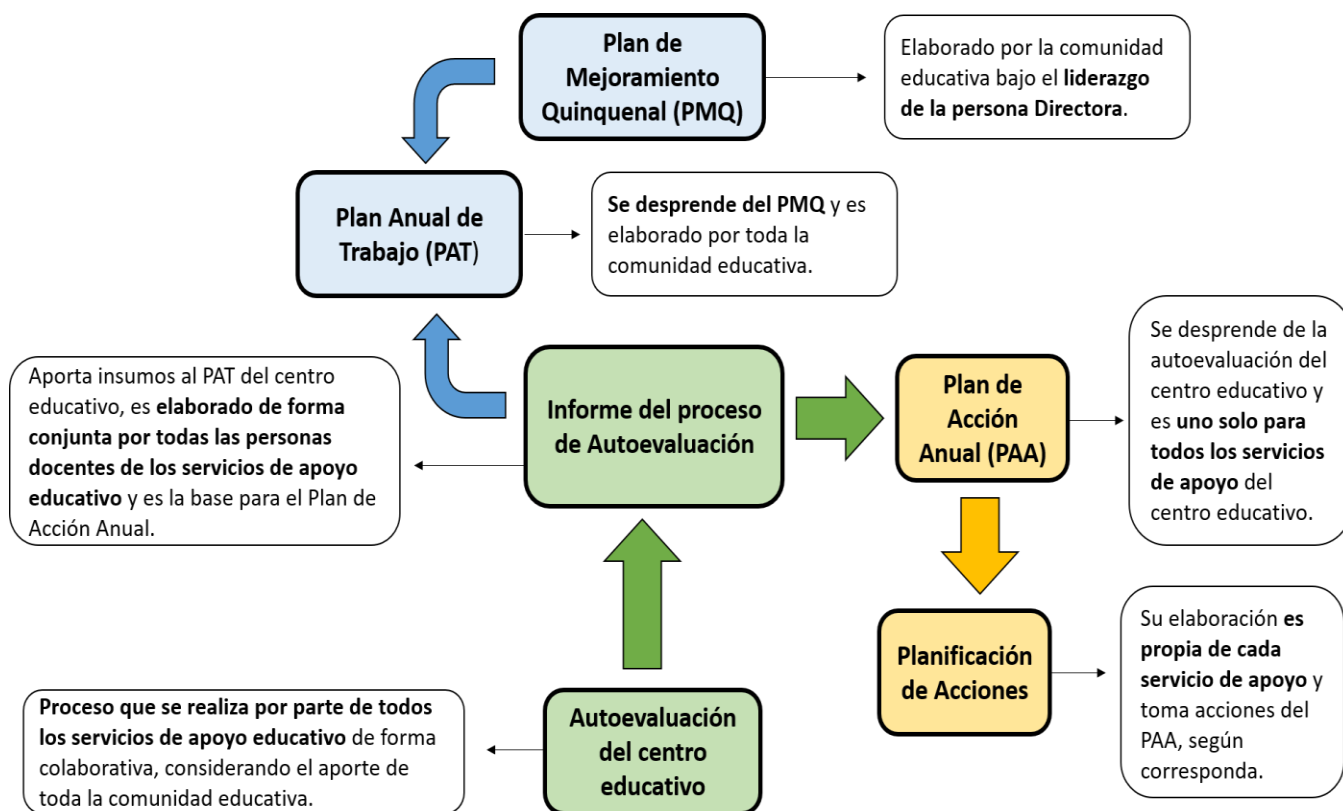


Imagen N° 3. Relación entre planes.

B. Valoración integral de la persona estudiante.

9. ¿Qué es la valoración integral?

Desde los modelos educativos centrados en el reconocimiento de la diversidad del estudiantado, la valoración integral se entiende como un proceso para obtener información sobre todo lo que se relaciona con el proceso educativo, es decir, que no solo pretende conocer al propio estudiantado de forma integral, sino también a su familia y contexto educativo.

En el conocimiento de cada persona estudiante, se deben considerar las diferentes dimensiones: cognoscitiva, socio-afectiva y psicomotriz, las habilidades y destrezas, las características y formas de aprender, así como los requerimientos de apoyo.

Pero también se debe conocer el contexto de aula, para encontrar posibles barreras, como, por ejemplo: el uso del espacio y tiempo, la organización del mobiliario, las condiciones del aula (iluminación, color, ventilación, tamaño, disposición de elementos, entre otros), la forma en que se pasa de una actividad a otra, cómo se dan las instrucciones, cómo se desarrolla la mediación pedagógica, las interacciones entre las personas docentes y el estudiantado, entre otras.

Finalmente, en la valoración integral es importante reunir información directamente de las familias, para conocer fortalezas que incidan en el proceso educativo de la persona estudiante, así como situaciones que requieran de apoyo y seguimiento.

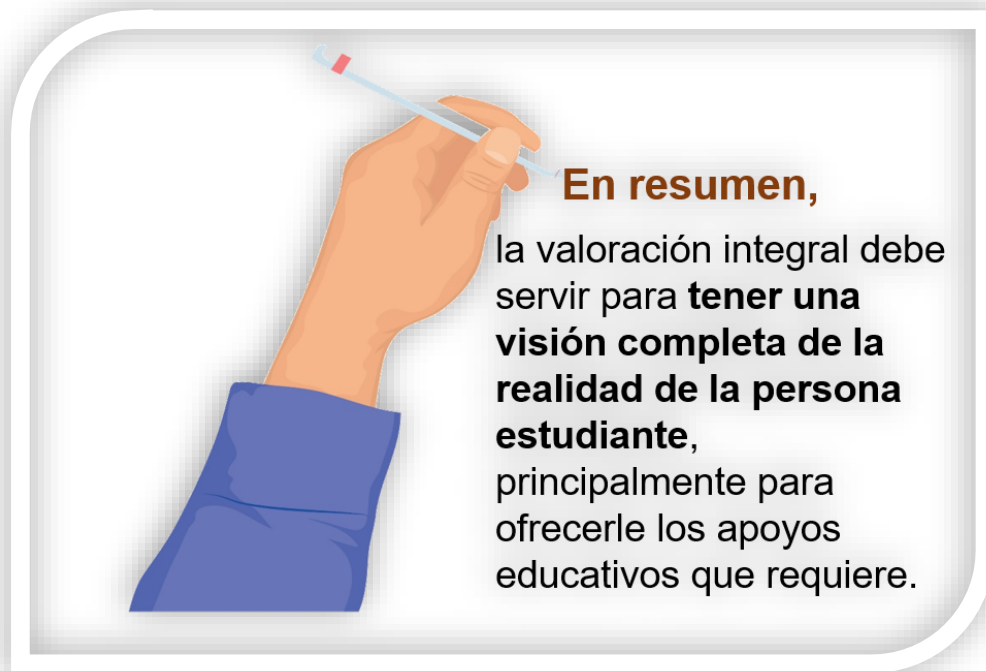


Imagen N° 4. Valoración integral de la persona estudiante.

10. ¿Cómo se realiza la valoración integral del estudiantado?

La valoración integral se realiza específicamente a las personas estudiantes para quienes se solicita el apoyo personal, quienes pueden estar ubicadas en los Ciclos de: Materno Infantil (bebés, maternal I y II, interactivo I y II), Transición, I Ciclo (primer, segundo y tercer año), II Ciclo (cuarto, quinto y sexto año), III Ciclo (séptimo, octavo y noveno), Educación Diversificada (décimo, undécimo y duodécimo en la modalidad de Educación Técnica Profesional) y opciones educativas para personas jóvenes y adultas; independientemente del momento en el que se realiza la solicitud, ya sea al inicio del curso lectivo o en cualquier momento del año.

Tal y como se explica en el documento de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, esta valoración integral se lleva a cabo primordialmente en el contexto de aula y cuando es necesario, en otros espacios como el aula del servicio de apoyo educativo, para valorar algún aspecto específico con la persona estudiante.

Partiendo de la formación profesional básica de cada persona docente, este proceso requiere del diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación como, por ejemplo:

- ✓ Listas de cotejo o registros anecdóticos; para anotar la información recopilada en una observación en el contexto de aula u otros espacios del centro educativo, recordando la importancia de prestar atención a las dinámicas que se dan entre el estudiantado y las personas docentes.
- ✓ Fichas de trabajo, fichas de indagación, hojas de preguntas, ejercicios o problemas; para valorar las estrategias de resolución de situaciones problemáticas y producción del estudiantado en las diferentes áreas vinculadas al currículo educativo.
- ✓ Registros de entrevista, guía de preguntas, encuestas o cuestionarios; para escribir la información recopilada en una conversación o diálogo directo con el estudiantado y su familia.

Asimismo, el personal docente puede revisar los cuadernos, trabajos y proyectos realizados por la persona estudiante, como evidencias de su proceso educativo.

Al final, lo importante es que la persona docente de apoyo, pueda tener información básica y general sobre:



Imagen N° 5. Saberes.

¿qué conoce la persona estudiante?,
 ¿qué sabe hacer y qué se le dificulta?,
 ¿cómo le gusta más hacer las cosas?,
 ¿cómo se siente?, ¿cómo se relaciona
 con los demás?, ¿cómo es su familia?,
 ¿cuáles situaciones favorecen su
 aprendizaje?, ¿con cuáles apoyos
 educativos cuenta?...

Esta valoración integral puede hacerse de manera conjunta entre los diferentes servicios de apoyo con que cuenta el centro educativo, generando al final un único informe desde una visión integral del estudiantado. Este informe, se adjunta a la plantilla de solicitud de apoyo personal, como evidencia y respaldo de la decisión técnica tomada sobre la recepción o no del apoyo personal, la forma del acompañamiento desde el servicio de apoyo educativo o bien, desde más de uno de estos servicios, según se requiera.

Para las personas estudiantes que ya son parte del servicio de apoyo educativo y por tanto ya están en la lista respectiva, lo que se realiza es la habitual valoración inicial que corresponde a la **evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica**, definida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, como aquella que:

permite conocer el estado inicial de la persona estudiante en las áreas del desarrollo: cognoscitiva, socio afectiva y psicomotriz, con el fin de facilitar, con base en la información que de ella se deriva, la aplicación de las estrategias correspondientes. (artículo 4, Decreto N°40862-MEP, 2018)

En esta situación, no se elabora un informe de valoración, sino que la información recopilada se usa como base para la planificación de acciones desde el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje y para el acompañamiento en otros espacios de aprendizaje (de forma grupal o personalizada). Además, se aclara que los resultados de esta valoración, no generan un informe adicional, sino que deben incluirse en el informe de la persona estudiante, correspondiente al I Periodo según Calendario Escolar.

En la situación particular de los servicios de apoyo en problemas emocionales y de conducta, tanto la valoración integral como el proceso de evaluación en su función diagnóstica, se realizan desde la Evaluación Funcional, sobre la que se fundamenta el Plan de Apoyo Conductual.

III. Proceso N° 2. Implementación de apoyos educativos

El siguiente apartado responde las consultas directamente relacionadas con el Proceso N°2 de la estrategia de acompañamiento y que conlleva la implementación de los apoyos educativos.

11. ¿Cómo se determinan los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad?

Los apoyos educativos que requiere cada persona estudiante que recibe el apoyo personal, se determinan a partir de los siguientes resultados:

- De la valoración integral del estudiantado, para las personas estudiantes a quienes por primera vez se les solicita el apoyo personal.
- De la evaluación de los aprendizajes desde su función diagnóstica, para el estudiantado que ya forma parte de la lista específica del servicio de apoyo educativo.

Estos procesos permiten conocer la realidad de cada persona estudiante, no solo en su individualidad sino también como parte de la comunidad educativa, es decir, se conoce al estudiante con discapacidad, con dificultades específicas del aprendizaje, con dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación u otras condiciones; desde sus características personales y en interacción con el contexto educativo en el que se desenvuelve. Así, es posible identificar sus habilidades y requerimientos de apoyo, además de las barreras que el entorno le presenta.

Por otra parte, es importante tener claridad que de acuerdo con lo establecido en la Circular DVM-AC-003-2013 (vigente en el momento de la edición de este documento), la determinación de los apoyos educativos, no es una tarea exclusiva del personal de los servicios de apoyo educativo, sino que involucra directamente a las personas docentes a cargo del estudiantado, así como a los Comités de Apoyo Educativo.

En relación con las características personales del estudiantado con discapacidad,

Schalock citado por Luckasson y otros (2005), establece una agrupación de los apoyos, respondiendo a la intensidad y frecuencia con que estos son requeridos por la persona estudiante, a saber:

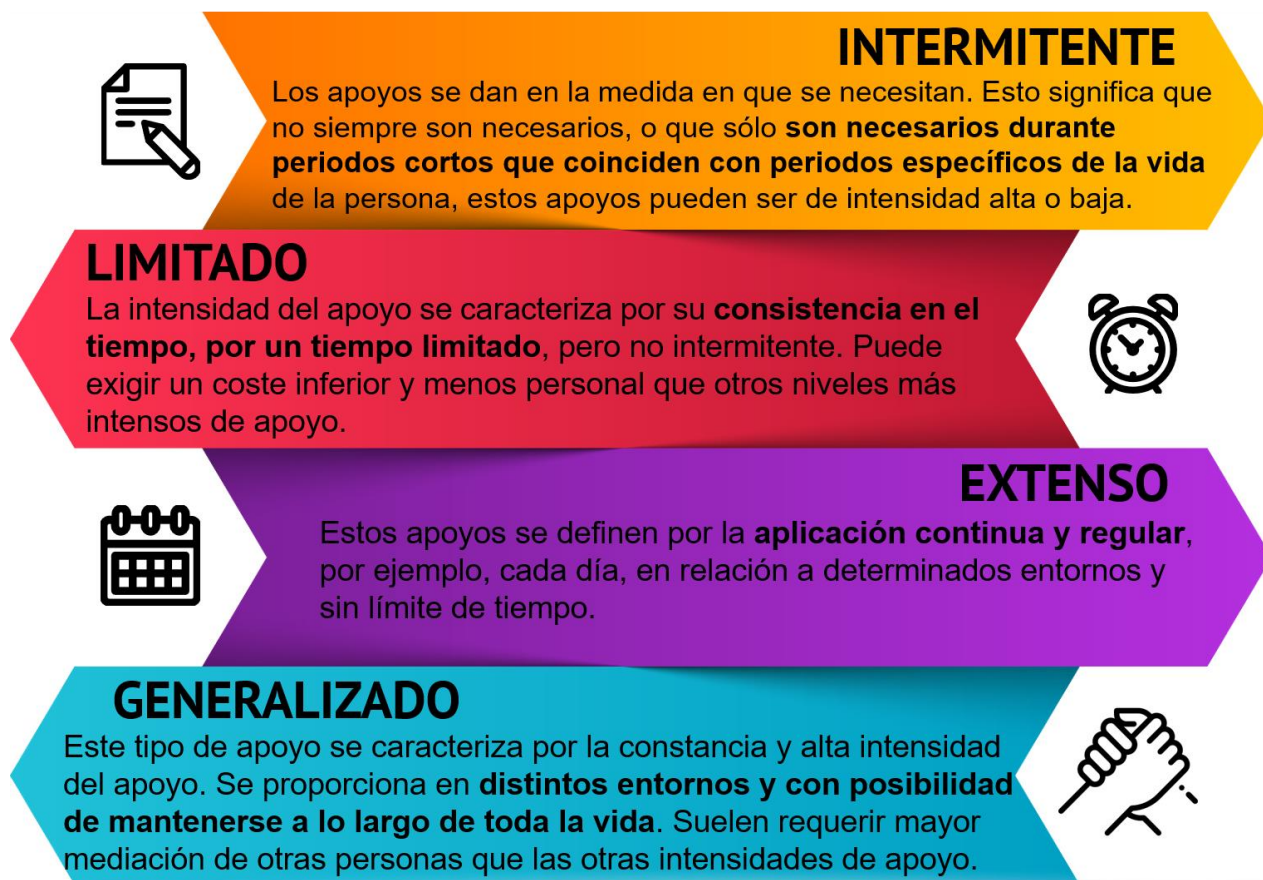


Imagen N° 6. Tipos de apoyos.

La reflexión sobre la intensidad y frecuencia de los requerimientos de apoyo, es la base para definir la o las formas de acompañamiento que se van a ofrecer al estudiantado con discapacidad, así como el o los servicios de apoyo desde los cuales se va a dar este acompañamiento.

12. ¿Cómo se pueden solicitar productos de apoyo para las personas estudiantes con discapacidad?

El Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva -CENAREC-, como instancia de mínima desconcentración del MEP, en su Departamento de Asesoría en Ayudas

Técnicas (DAAT), es el ente ante el cual se pueden solicitar productos de apoyo, requeridos por el estudiantado con discapacidad que asiste a centros educativos públicos de Educación Preescolar, Primero y Segundo Ciclos.

Por otra parte, la solicitud de productos de apoyo para el estudiantado con discapacidad matriculado en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y en opciones de la educación de personas jóvenes y adultas, se gestiona ante la Comisión Técnica Especializada, conformada según lo estipulado en el artículo 10, Capítulo IV de la Ley N°8283, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad matriculados en III y IV Ciclos de la educación regular y de los servicios de II y IV Ciclo de Educación Especial.

C. Estrategia de acompañamiento.

El acompañamiento que se brinda al estudiantado que recibe el apoyo personal, el cual se ofrece tanto en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje, como en otros espacios de aprendizaje, ya sea de forma presencial o a distancia y aprovechando los recursos tecnológicos disponibles; implica un proceso de planificación de acciones y ejecución de actividades por parte de cada persona docente.

En este sentido, las siguientes preguntas y respuestas, permiten clarificar lo que implica el “acompañamiento” y las formas en las que este se brinda a las diferentes personas de la comunidad educativa. Así como, explicar la diferencia entre los planes específicos que implementa la persona docente de apoyo, de acuerdo con el área de especialidad del servicio, en el marco del *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje* y su participación en el planeamiento didáctico de la persona docente a cargo del estudiantado que recibe el apoyo personal, mediante el enriquecimiento de las estrategias de mediación; cuando el *acompañamiento se da en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje*.

13. ¿Qué se entiende por acompañamiento?

Según lo explica la autora de apellido Sánchez (2011), el acompañamiento es:

un acto de **estar junto a**, lo cual implica proximidad y cercanía y hace referencia a un docente (...) cercano, acompañando en los contextos y ofreciendo apoyo a los sujetos (...) y en los procesos (gestión, enseñanza, aprendizaje, evaluación, planeación). Esta compañía a los sujetos y a los procesos permite reconocer normas, valores, marcos de referencia, preocupaciones, aspiraciones, resistencias, mitos, rutinas, innovaciones y contradicciones, que configuran prácticas, políticas, una cultura particular en la escuela, en las aulas y con las familias.

Por eso, el personal docente de los servicios de apoyo educativo sin duda, debe estar presente en las aulas o en el espacio en el que se da el acto educativo y formar parte de la realidad que se desarrolla allí; considerando tanto la presencialidad como el proceso educativo a distancia, desde la virtualidad y aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.

Esto le permite conocer e identificar tanto las barreras y obstáculos que hay para que todo el estudiantado participe y aprenda, como los apoyos puntuales o particulares que se deben activar para que el aprendizaje sea exitoso, tanto en el estudiantado con discapacidad o que presenta dificultades específicas del aprendizaje y del lenguaje.

El acompañamiento se complementa, cuando es necesario, con el trabajo que se hace en otros espacios y momentos, diferentes al espacio de aula del grupo.

14. ¿Cuáles son las formas de acompañamiento que se brindan desde los servicios de apoyo educativo?

El acompañamiento desde los servicios de apoyo educativo se brinda de dos formas:

- *En el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje*, junto a sus compañeros y compañeras de grupo y personas docentes a cargo, es decir, la persona docente de apoyo brinda acompañamiento al proceso de aprendizaje de la persona estudiante que forma parte de su lista, ya sea de forma presencial en el espacio de aula, comedor,

laboratorio, biblioteca, área verde, cancha, salón multiuso u otros, o a distancia aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.

Este acompañamiento se debe ofrecer en diferentes asignaturas, según se coordina con las personas docentes a cargo y busca que la persona estudiante que recibe el apoyo personal, forme parte activa de toda la dinámica del grupo, evitando la exclusión.

- *En otros espacios de aprendizaje*, cuando la persona docente de apoyo trabaja en un espacio diferente al que se comparte con sus compañeras y compañeros de grupo, ya sea de forma presencial o a distancia, conformando grupos pequeños (dos a cinco estudiantes), o con una sola persona estudiante a la vez. Por eso, está dirigido a las personas estudiantes que requieren de mayor intensidad y frecuencia de apoyos en alguna o varias áreas.

Estas dos maneras de acompañar desde los servicios de apoyo educativo permiten que haya equilibrio entre el trabajo dirigido a la comunidad educativa, donde se da la dimensión social del aprendizaje y las características particulares del estudiantado que recibe apoyos personales. Trabajando en estos diversos espacios, se busca fortalecer los procesos educativos inclusivos.

15. ¿Cómo se brinda el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje?

El acompañamiento que se brinda *en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje* junto a los compañeros y compañeras de grupo, tanto de forma presencial como a distancia, según corresponda, parte de la coordinación previa con la persona docente a cargo y considera lo siguiente:

- Aportar ideas y estrategias de mediación dinámicas e interactivas que consideren la motivación del estudiantado, diversas formas de presentar la información y variedad de posibilidades para que la persona estudiante se exprese, considerando de esta forma, los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Ejemplificar actividades, juegos, retos donde todo el estudiantado se involucre y participe, con diferentes niveles de complejidad o formas creativas de usar los

materiales y recursos disponibles, incluyendo el aprovechamiento de tecnologías digitales.

- Desarrollar acciones que fortalezcan los procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, emoción, motivación, memorias).
- Evidenciar distintas maneras de relacionarse con cada persona estudiante, según sus diferentes características.
- Llevar a cabo acciones o actividades específicas dentro del aula, con la persona estudiante que recibe el apoyo personal, acordes con su edad e intereses personales, principalmente para fortalecer el desarrollo de habilidades que se requieren para su participación en las actividades que realiza el resto de sus compañeros y compañeras.

Elementos importantes de este tipo de acompañamiento:

- a.** Se debe **brindar en las diferentes asignaturas**, por una razón muy simple: lo que se trabaja son las habilidades que se busca desarrollar y no los temas específicos de cada asignatura; por eso, el acompañamiento se ofrece en todas las áreas que sea necesario, previa coordinación.
- b.** Se entiende como contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje, **todo espacio, incluida el aula**, donde ocurre la acción educativa, como por ejemplo: el gimnasio, el laboratorio, la plaza, el patio, el planche, la biblioteca, el comedor, el auditorio, el salón de actos, entre otros. Por lo que este acompañamiento, se da en cualquiera de estos lugares donde se imparta la lección.
- c.** Si se considera necesario, **puede haber más de una persona docente de apoyo educativo, independientemente del área de especialidad**, presente en una misma aula u otros espacios; respondiendo a una propuesta de trabajo colaborativo, realizada previamente y estando informadas e involucradas las familias, la administración y el personal docente, según corresponda.
- d.** Se puede brindar el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje, **aunque la persona estudiante que recibe el apoyo personal no esté presente**, ya que debe haber una organización previa para el desarrollo de una parte

de la lección o la implementación de alguna técnica metodológica a cargo de la persona docente de apoyo con todo el grupo de estudiantes, por lo que es válido continuar con lo planificado para ese momento.

Por otro lado, si el trabajo preparado con anterioridad, está dirigido a acciones específicas con la persona estudiante que recibe el apoyo personal y que no está presente, lo sugerido es desplazarse a otro grupo, para brindar el acompañamiento a alguna de las otras personas estudiantes de la lista del servicio.

- e. Se considera **ineludible la presencia de la persona docente a cargo del grupo** durante el acompañamiento, justamente porque el “**estar junto a...**” incluye a la persona docente de grupo, realimentándose mutuamente, para mejorar lo que pasa en el aula. Por lo tanto, no corresponde que la persona docente a cargo, se retire del aula cuando llega la persona docente del servicio de apoyo educativo, porque el trabajo ya se ha coordinado entre ambas personas desde antes.
- f. Es claro que el apoyo personal es un derecho del estudiantado que así lo requiere, por lo que **no corresponde impedir el acceso a este derecho**, negando la entrada del personal de los servicios de apoyo educativo a las aulas. Si esto ocurre, es necesario analizar el por qué no se quiere recibir el acompañamiento, para trabajar justamente en esas barreras o dificultades, desde el respeto profesional e involucrar a la administración del centro educativo.
- g. El acompañamiento se ofrece también al personal docente, tanto de Educación Preescolar, I, II, III Ciclo y Educación Diversificada, incluyendo las opciones de educación de personas jóvenes y adultas, según se requiera; así como de los servicios específicos que se brindan desde la educación especial (Centros de Educación Especial, Servicios de Aula Integrada y Servicios educativos para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años).

Estas personas profesionales pueden solicitar la presencia de la persona docente de apoyo educativo en el aula, aunque no tenga en el grupo a cargo, estudiantes que reciban el apoyo personal; ya sea para la valoración de situaciones específicas, o bien, para la observación de la dinámica de clase, con el fin de construir alternativas de mejora, desde el trabajo colaborativo y la docencia compartida.

16. ¿Qué es la docencia compartida?

De forma simple y concreta, se puede decir que la docencia compartida es una estrategia educativa que consiste en tener a dos personas docentes trabajando conjunta y colaborativamente, en el mismo espacio de aula o contexto de clase y en el momento histórico actual, esto puede darse tanto de forma presencial como a distancia.

De esta manera, según Durán y Miquel (2003), se da una forma de colaboración entre dos figuras docentes que están dentro del aula y trabajan conjuntamente con el mismo grupo-clase: la persona docente a cargo del grupo, asignatura o figura afín y la persona docente del servicio de apoyo educativo.

Carrera y otros (2018), indican por su parte que la docencia compartida “se erige como una potente estrategia docente, capaz de aportar beneficios importantes a la mejora educativa y al aprendizaje, tanto del alumnado como de los docentes” (p. 45).

Partiendo de las prácticas inclusivas y el respeto a la diversidad del estudiantado, la docencia compartida es una alternativa dentro de la estrategia de acompañamiento, que enriquece la construcción del aprendizaje y favorece a todas las personas que participan en este.

De acuerdo con Huguet, 2009, Baeten y Simons, 2014, citados por Carrera y otros (2018), hay tres grandes tipos de estructuras en la docencia compartida, organizadas de menor a mayor grado de complejidad; en la siguiente imagen se detallan estas tres formas y cómo se pueden aplicar en la práctica pedagógica:

Tipos de estructuras de la Docencia Compartida

<p>1. Dos personas docentes con diferente liderazgo</p>	<p>2. Dos personas docentes con el mismo liderazgo que se distribuyen de diferente manera los agrupamientos</p>	<p>3. Dos personas docentes trabajando en equipo con todo el grupo-clase</p>
<ul style="list-style-type: none">• Una persona docente enseña y la otra observa las dinámicas de interacción.• Una persona docente enseña y la otra brinda apoyo. 	<ul style="list-style-type: none">• Enseñanza por estaciones o grupos rotativos.• Enseñanza alternativa.• Enseñanza paralela. 	<ul style="list-style-type: none">• Enseñanza conjunta: “las dos personas docentes planifican, ejecutan y evalúan conjuntamente la práctica docente”. 

Adaptado de Carrera y otros (2018). Docencia compartida en el aula: retos y posibilidades. Aula de Innovación Educativa. Elaborado por DAED, MEP, 2021

Imagen N° 7. Tipos de estructuras de la Docencia Compartida.

17. ¿Qué se hace en el acompañamiento en otros espacios de aprendizaje?

En el *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje*, tanto de forma presencial como a distancia, se trabaja ya sea con grupos pequeños o de manera personalizada, es decir, con una persona estudiante a la vez; esto porque está dirigido primordialmente hacia el estudiantado que requiere de mayor intensidad y frecuencia de apoyos, como complemento de las acciones que se llevan a cabo en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje junto a los compañeros y compañeras de grupo.

En esta forma de acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, el trabajo que realiza la persona docente de apoyo se dirige hacia el desarrollo de otras habilidades y destrezas de la persona estudiante, orientadas hacia áreas específicas como, por ejemplo: comunicación, alimentación, socialización, movilidad, vida diaria, acceso a la información, uso de la tecnología, dificultades específicas del aprendizaje, autorregulación, convivencia y otras relacionadas con las habilidades

adaptativas/conducta adaptativa, según cada persona estudiante lo requiera.

Este apoyo, como su nombre lo indica, se da en otros espacios de aprendizaje, ya sea en el aula, cubículo o espacio con que cuenta el servicio de apoyo, otros espacios del centro educativo, de la comunidad educativa o el hogar, dependiendo de lo que se está desarrollando en el proceso de aprendizaje. Por ejemplo, es posible trabajar en la soda del centro educativo, si lo que se busca es la autonomía, habilidades de razonamiento lógico-matemático para la compra de productos, comunicación, entre otras destrezas.

La decisión técnica de ¿cuáles estudiantes reciben esta forma de acompañamiento en otros espacios de aprendizaje?, se toma a partir de los resultados de la valoración integral y la información que se ha obtenido en el contexto de aula y de las familias. De igual forma, cada persona docente de apoyo, determina con quiénes trabajará en pequeños grupos, según sus características, requerimientos, intereses, entre otros, y cuáles estudiantes recibirán un acompañamiento personalizado, según lo precisen.

En esta forma de acompañamiento, se ubica el apoyo que se brinda a la persona estudiante que se encuentra en período de convalecencia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°7600 (1996); esto junto a las otras personas profesionales del centro educativo, según lo determinado por la Dirección y las disposiciones vigentes.

18. Cuando se brinda el acompañamiento en otros espacios de aprendizaje fuera del centro educativo, ¿qué respalda la seguridad de la persona docente de apoyo educativo?

El Pronunciamento AJ-212-C-06, emitido desde la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, es claro al indicar que la normativa vigente ratifica la responsabilidad de la persona docente, de dar continuidad a los procesos educativos en el contexto del hogar y que ante esta situación **la persona docente se encuentra en ejercicio de su trabajo.**

De esta manera, al disponer la persona Directora del centro educativo que la persona docente debe brindar el apoyo educativo fuera de la institución, efectivamente le cubre la Póliza de Seguro de Riesgos de Trabajo, según lo establecido en el artículo 196, inciso b

del Código de Trabajo.

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe informar a la Dirección del centro educativo sobre aquellas personas estudiantes que requieren del acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, fuera del centro educativo, de manera que se reciba el respectivo aval y se cumpla con todos los aspectos administrativos establecidos a lo interno para este efecto, por ejemplo: solicitud por escrito de permiso ante la persona Directora, visto bueno de la Dirección, detalle de acciones a realizar, lugar por visitar, horario de la visita y previa coordinación con las familias.

19. ¿Cuál es la forma de planificación que debe utilizarse en ambas formas de acompañamiento?

Para el *acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje*, junto a sus compañeros y compañeras de grupo, ya sea de forma presencial o a distancia, la persona docente de apoyo no debe realizar un planeamiento didáctico, siendo lo que corresponde, el **aporte de estrategias de mediación pedagógica**, acorde a los requerimientos de apoyo de la persona estudiante que recibe el apoyo personal, para el **enriquecimiento del planeamiento didáctico de la persona docente a cargo**, considerando la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio de las asignaturas.


En este orden, la participación de la persona docente de apoyo respecto del planeamiento didáctico de la persona docente a cargo del grupo, se concreta en la sugerencia de ajustes y adaptaciones que promuevan el logro de aprendizajes en la persona estudiante, según la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio.

Adicionalmente, se pueden sugerir recursos materiales, videos, aplicaciones, páginas web, blogs y otros recursos de referencia en diversas temáticas, que la persona docente a cargo puede utilizar, para brindar el apoyo a la persona estudiante.

Para el *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje*, ya sea de forma grupal o personalizada, de forma presencial o a distancia, según corresponda; el personal docente de los servicios de apoyo educativo **elabora el Plan correspondiente**, según el área de especialidad del servicio de apoyo y atendiendo los lineamientos vigentes:

- Plan para el desarrollo de habilidades adaptativas/conducta adaptativa en los servicios de apoyo de las especialidades de discapacidad intelectual (retraso mental) y discapacidad múltiple.
- Plan para el desarrollo de habilidades considerando las áreas específicas de vida cotidiana, movilidad y acceso a la información, en los servicios de apoyo de discapacidad visual.
- Plan de apoyo conductual en los servicios de apoyo de la especialidad de problemas emocionales y de conducta, el cual incluye las estrategias sobre las variables contextuales, sobre el estilo de vida, estrategias para propiciar el aprendizaje de nuevas habilidades y estrategias sobre las consecuencias.
- Plan de apoyo en los servicios de apoyo de la especialidad de problemas de aprendizaje.

Estos planes, orientan el trabajo hacia los requerimientos de apoyo específicos del estudiantado en las áreas de: comunicación y acceso a la información, alimentación, socialización, movilidad, autorregulación, dificultades específicas del aprendizaje, convivencia y otras, relacionadas con las habilidades adaptativas/conducta adaptativa.

 Todas las actividades o acciones que lleva a cabo la persona docente de apoyo, tanto en el contexto de aula como en otros espacios, deben incluirse en la correspondiente **Planificación de Acciones**, así como también se pueden incluir las coordinaciones realizadas con las personas docentes a cargo, específicamente en la columna de observaciones y reflexiones.

20. ¿Cómo se participa en el planeamiento didáctico de la persona docente a cargo?

Desde el intercambio de ideas, en otras palabras, es necesario que se comuniquen ambas personas docentes, que comenten lo que se piensa hacer, que compartan criterios, metodologías, técnicas, estrategias de mediación; de manera que el planeamiento

didáctico pueda ser desarrollado en función de todo el estudiantado, asegurando los apoyos que requiere la persona estudiante con discapacidad o que presenta dificultades específicas del aprendizaje o del lenguaje.

Este intercambio de información se puede hacer de diferentes maneras, tanto de forma presencial como a distancia, por ejemplo, mediante encuentros durante la jornada lectiva, reuniones virtuales, por correo electrónico u otros medios digitales, por escrito, entre otras, según se acuerde entre las personas profesionales o a lo interno de cada centro educativo.

La idea es que la persona docente de apoyo brinde recomendaciones, sugerencias y aporte estrategias de mediación, que fomenten la participación de todo el grupo, en las actividades que se van a hacer.

21. ¿Cuál es la relación de la persona docente de apoyo con la Programación Educativa Individual (PEI) que se operacionaliza y se hace visible en el planeamiento didáctico?

Es importante recordar que la Circular DVM-AC-011-2021 de Actualización del Anexo 3 de la Circular DVM-AC-003-2013: La Programación Educativa Individual en el contexto de la Transformación Curricular (vigente al momento de la actualización de este documento), indica que, desde el enfoque centrado en la persona y la mediación pedagógica para la construcción de los aprendizajes esperados y el desarrollo de habilidades, propuestos tanto en la Política Educativa como en la Política Curricular,

la persona estudiante que recibe el apoyo de la adecuación curricular significativa, contará con una Programación Educativa Individual (PEI), **elaborada por la persona docente que imparte la asignatura o figura afín**, que se operacionaliza y se hace visible en el planeamiento didáctico, ajustando los indicadores de desempeño y por lo tanto los criterios de evaluación.

De esta manera, partiendo de los apoyos brindados desde la mediación pedagógica y el análisis de los desempeños demostrados por la persona estudiante que cuenta con el apoyo curricular significativo (adecuación curricular significativa), si la persona docente lo

considera necesario, “puede incluir indicadores de aprendizajes previos, mismos que deben estar debidamente articulados con los establecidos para el año que cursa la persona estudiante, lo anterior con el fin de garantizar una secuencia cognitiva y curricular que promueva su participación, permanencia y progreso”.

La citada circular añade que

con esta información la persona docente, determina los ajustes en las estrategias de mediación pedagógica diseñadas para todo el grupo y **las incluye en su planeamiento**, así como, en el proceso de evaluación de los aprendizajes (señalando los ajustes con otro color, negrita, íconos o cualquier otra forma que la persona docente considere oportuna), sin necesidad de elaborar un documento adicional al planeamiento didáctico.

Es importante recordar que, la persona docente a cargo, como tomadora de decisiones, es quien determina los ajustes por realizar, considerando y partiendo de los indicadores de aprendizaje que se van a desarrollar con todo el grupo y los aprendizajes construidos por la persona estudiante.

De esta manera, la participación de la persona docente del servicio de apoyo educativo, se mantiene en el aporte de estrategias de mediación pedagógica, acorde a los requerimientos de apoyo de la persona estudiante que es parte del servicio, desde el enriquecimiento del planeamiento didáctico de la persona docente a cargo y de forma tal que la persona estudiante que cuenta con el apoyo curricular significativo (adecuación curricular significativa), pueda avanzar en su proceso educativo y adquirir las habilidades que promuevan su participación activa con el resto del grupo.

22. En el contexto de la estrategia de acompañamiento, ¿cuál es la importancia del Diseño Universal para el Aprendizaje?

El Diseño Universal para el Aprendizaje, en adelante DUA, tal y como se encuentra posicionado en la Política Curricular: Educar para una Nueva Ciudadanía (2015),

es un marco que promueve la flexibilización del currículo al asumir la variabilidad individual como norma y no como excepción. El DUA estimula el diseño de

ambientes de aprendizajes a partir de tres principios fundamentales basados en la investigación neurocientífica, de manera que todo el estudiantado tenga opciones para progresar (p. 31).

En este orden, el DUA plantea que el conocimiento se construye desde tres tipos de redes neuronales: afectivas, de reconocimiento y de planificación estratégica, cada una de las cuales se encuentra enlazada a un principio fundamental: variedad de medios para mantener la motivación del estudiantado y su implicación en el aprendizaje; múltiples medios de representación de la información y múltiples alternativas de acción y expresión de los aprendizajes.

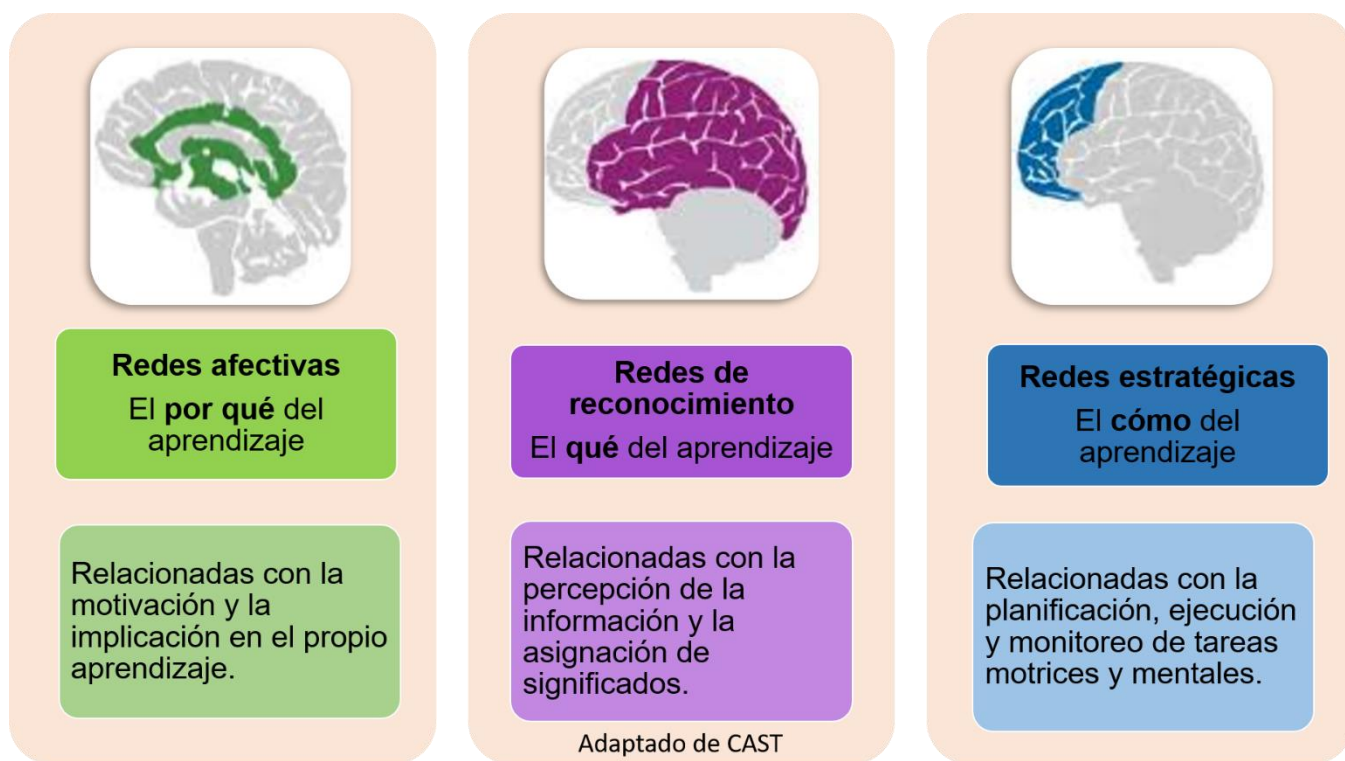


Imagen N° 8. Tipos de redes neuronales.

Atendiendo lo anterior, los principios, pautas y puntos de verificación propuestos en el DUA, se concretan en el propio planeamiento didáctico de la persona docente a cargo, considerando que es desde la planificación de las actividades y la implementación de las estrategias de mediación pedagógica con el estudiantado, donde se ponen en práctica.

Por esto, es indispensable que las personas docentes de apoyo educativo construyan

junto a sus compañeros y compañeras docentes de aula, estrategias de mediación en las que se implemente e incorpore el DUA en el planeamiento didáctico, teniendo claro que un planeamiento así elaborado, junto con una mediación dinámica, va a beneficiar a todo el estudiantado del grupo y no solo a quien recibe el apoyo personal; esto por cuanto se eliminan de manera consciente, posibles barreras que inciden en el proceso de aprendizaje.

23. ¿Cuál es la relación entre las habilidades adaptativas/conducta adaptativa con las habilidades establecidas en la Política Curricular: “Educar para una Nueva Ciudadanía”?

38

En los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial, es conocida la necesidad de desarrollar y fortalecer las habilidades adaptativas/conducta adaptativa con el estudiantado con discapacidad.

Durante las últimas décadas, las diferentes conceptualizaciones de la discapacidad intelectual, elaboradas desde la Asociación Americana de Retraso Mental (AMMR), actualmente Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD), han incluido dentro de los criterios para la determinación de esta condición, la conducta adaptativa, es decir, el conjunto de habilidades adaptativas de la persona en las áreas de autonomía personal y competencia social.

De acuerdo con Montero (2005), si bien no existe un consenso para definir la conducta adaptativa, sí es posible entresacar puntos en común, teniéndose que la mayor parte de las definiciones, coinciden en señalar que dentro de ésta se encuentran: las habilidades relacionadas con la autonomía personal, es decir, necesarias para satisfacer las necesidades más básicas (alimentación, vestido, higiene personal...), las destrezas necesarias para ser una persona miembro activo de la sociedad (capacidad de viajar con independencia, manejar dinero, expresarse mediante un lenguaje, aprender destrezas específicas para desempeñar un trabajo, entre otras) y finalmente, las habilidades para mantener relaciones sociales responsables.

En este orden, es claro que el desarrollo de habilidades adaptativas/conducta adaptativa

es fundamental en la población estudiantil con discapacidad, para el logro máximo de su autonomía personal, autodeterminación y participación efectiva en la sociedad.

Lo anterior, es coherente con la Política Curricular vigente, la cual establece como orientación del proceso educativo un diseño curricular a partir de habilidades, entendiendo estas como:

capacidades aprendidas por la población estudiantil, que utiliza para enfrentar situaciones problemáticas de la vida diaria. Estas se adquieren mediante el aprendizaje de la experiencia directa a través del modelado o la imitación, por lo que trasciende la simple transmisión de conocimiento, lo cual promueve la visión y formación integral de las personas, de cómo apropiarse del conocimiento sistematizado para crear su propio aprendizaje. (MEP, 2017, p. 28)

Estas habilidades se han integrado en cuatro dimensiones:

- Maneras de pensar (desarrollo cognitivo de cada persona).
- Formas de vivir en el mundo (desarrollo sociocultural, interrelaciones y proyectos de vida).
- Formas de relacionarse con otros (desarrollo de puentes e interacciones mediante la comunicación y lo colaborativo) y
- Herramientas para integrarse al mundo (apropiación de tecnologías digitales y manejo de la información).

De esta manera, la persona estudiante “es el centro de todos los esfuerzos que se realicen, pues es la persona que habitará el mundo y tendrá posibilidades y responsabilidades planetarias con un arraigo local” (MEP, 2017, p. 27).

Con el propósito de facilitar la comprensión y unificar criterios en los servicios de apoyo educativo, se ha determinado la utilización de las habilidades adaptativas propuestas en la décima edición de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD) correspondiente al año 2002, en la cual la conducta adaptativa se organiza en habilidades conceptuales, sociales y prácticas.

En la siguiente tabla se presenta la relación que se establece entre las habilidades

adaptativas/conducta adaptativa y las trece habilidades propuestas en el marco de la Política Curricular.

Tabla N° 1. Relación entre habilidades

Dimensiones y Habilidades de la Política Curricular	Habilidades adaptativas/conducta adaptativa (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Maneras de pensar ○ Pensamiento crítico ○ Pensamiento sistémico ○ Aprender a aprender ○ Resolución de problemas ○ Creatividad e innovación 	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptuales ○ Lectura y escritura ○ Conceptos de dinero ○ Autodirección • Prácticas ○ Actividades de la vida diaria ○ Comida ○ Transferencia / movilidad ○ Actividades instrumentales de la vida diaria ○ Preparación de comidas ○ Mantenimiento de la casa ○ Transporte ○ Toma de medicinas ○ Manejo del dinero ○ Uso del teléfono ○ Mantiene entornos seguros • Sociales ○ Credulidad (probabilidad de ser engañado o manipulado) ○ Ingenuidad ○ Sigue las reglas ○ Obedece las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Formas de vivir en el mundo ○ Ciudadanía global y local ○ Responsabilidad personal y social ○ Estilos de vida saludable ○ Vida y carrera 	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptuales ○ Lectura y escritura ○ Conceptos de dinero ○ Autodirección • Prácticas ○ Preparación de comidas ○ Transferencia / movilidad ○ Actividades instrumentales de la vida diaria ○ Aseo ○ Vestido ○ Mantenimiento de la casa ○ Transporte ○ Toma de medicinas ○ Manejo del dinero ○ Uso del teléfono ○ Mantiene entornos seguros ○ Habilidades ocupacionales

Dimensiones y Habilidades de la Política Curricular	Habilidades adaptativas/conducta adaptativa (*)
	<ul style="list-style-type: none"> • Sociales <ul style="list-style-type: none"> ○ Interpersonal ○ Responsabilidad ○ Autoestima ○ Credulidad (probabilidad de ser engañado o manipulado) ○ Sigue las reglas ○ Obedece las leyes ○ Evita la victimización
<ul style="list-style-type: none"> • Formas de relacionarse con otras personas <ul style="list-style-type: none"> ○ Colaboración ○ Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptuales <ul style="list-style-type: none"> ○ Lectura y escritura ○ Autodirección • Prácticas <ul style="list-style-type: none"> ○ Habilidades ocupacionales ○ Uso del teléfono ○ Transferencia / movilidad • Sociales <ul style="list-style-type: none"> ○ Interpersonal ○ Responsabilidad ○ Autoestima ○ Credulidad (probabilidad de ser engañado o manipulado) ○ Sigue las reglas ○ Evita la victimización
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas para integrarse al mundo <ul style="list-style-type: none"> ○ Apropiación de tecnologías digitales ○ Manejo de la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptuales <ul style="list-style-type: none"> ○ Lectura y escritura ○ Autodirección • Sociales <ul style="list-style-type: none"> ○ Interpersonal ○ Responsabilidad ○ Credulidad (probabilidad de ser engañado o manipulado) ○ Ingenuidad ○ Sigue las reglas ○ Obedece las leyes • Prácticas <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso del teléfono ○ Habilidades ocupacionales

Fuente: Elaboración propia, partiendo de lo determinado en la Política Curricular y lo establecido por la Asociación Americana de Retraso Mental (AMMR), actualmente Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD), edición correspondiente al año 2002 (*).

Cabe añadir que este conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas son las que debe utilizar la persona docente de los servicios de apoyo educativo en las especialidades de Discapacidad Intelectual (Retraso Mental) y Discapacidad Múltiple, para la elaboración del plan correspondiente al acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, además de convertirse en un marco de referencia al momento de planificar las sugerencias de estrategias de mediación que se brindan al personal docente a cargo del estudiantado, en el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje, junto a los compañeros y compañeras de grupo.

Para los servicios de apoyo educativo en la especialidad de Discapacidad Visual estas habilidades adaptativas: conceptuales, sociales y prácticas, se deben correlacionar con las áreas de trabajo establecidas para el servicio, a saber: vida cotidiana, acceso a la información y movilidad.

Por otra parte, se sugiere la revisión de las “plantillas de Habilidades para la Vida”, elaboradas por una comisión de trabajo con personal de los Centros de Educación Especial y el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad. En estas, se determinaron tres habilidades para la vida que son consideradas fundamentales para la población con discapacidad: habilidad comunicativa y social, habilidad de autorregulación, habilidades de cuidado personal y vida en el hogar.

Estas plantillas, contienen los indicadores propuestos para dar seguimiento al logro de la habilidad por parte de la persona estudiante, así como los rasgos de cada indicador, los cuales marcan la ruta del proceso educativo. Cada rasgo tiene niveles de desempeño (inicial, intermedio y avanzado) que son las descripciones del progreso alcanzado por la persona estudiante; según los planteamientos de las orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades correspondientes a la Política Curricular vigente.

IV. Proceso N° 3. Reflexión para la mejora continua.

Este apartado contiene las consultas relacionadas con el Proceso N°3 de la estrategia de acompañamiento, el cual se refiere a la reflexión para la mejora continua e implica un análisis constante, para saber cómo y cuánto se ha avanzado en la eliminación de las barreras presentes en el proceso educativo del estudiantado.

43

D. Documentos del servicio.

24. ¿Cuáles son los documentos que se deben elaborar desde el servicio de apoyo educativo?

Puntualmente, desde las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo se establece la elaboración de los siguientes documentos:

- 1) **Informe de los resultados del proceso de autoevaluación del centro educativo:** considerando lo anotado en la respuesta de la pregunta N°8.
- 2) **Plan de Acción Anual:** uno solo para todos los servicios de apoyo educativo del centro.
- 3) **Boleta de solicitud del apoyo personal:** específicamente para el estudiantado que no se encuentra en la lista del servicio de apoyo educativo.
- 4) **Informe de resultados del proceso de valoración integral:** para el estudiantado al que se le solicita el apoyo personal (primera vez), debe adjuntarse a la boleta de solicitud.
- 5) **Informe sobre el proceso educativo del estudiantado:** específicamente para quién forma parte de la matrícula del servicio de apoyo educativo; uno por cada periodo que se establezca por parte del Consejo Superior de Educación para el curso lectivo correspondiente y atendiendo las fechas dispuestas en el Calendario Escolar vigente.
- 6) **Planificación de acciones:** propia de cada servicio de apoyo educativo, indicando

todas las acciones que se realizan desde el servicio.

- 7) **Plan:** específico de cada servicio de apoyo educativo y elaborado según el área de especialidad, principalmente para el acompañamiento que se brinda en otros espacios de aprendizaje (ver descripción general en pregunta N°19).
- 8) **Documento o registro escrito:** de cada una de las actividades de índole formativa o informativa, realizadas con la comunidad educativa (talleres, charlas, reuniones, foros, entre otras), tanto de la modalidad presencial como a distancia.

En el apartado de anexos de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, se aportan sugerencias de formato para los documentos solicitados, los cuales pueden ser ajustados según las necesidades de cada centro educativo, **sin que esto signifique añadir nueva documentación.**

Del listado anterior, es fundamental recordar que los documentos correspondientes a los números 3, 4 y 5 (boleta de solicitud del apoyo personal anexa al informe de resultados del proceso de valoración integral e informe sobre el proceso educativo del estudiantado), deben entregarse a la persona docente a cargo para ser incluidos en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, según los formatos establecidos (digital o físico) en los lineamientos vigentes.

25. ¿Cuántos informes se entregan al estudiantado que recibe el apoyo personal?

El documento de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo mantiene la práctica de elaborar informes periódicos sobre el proceso educativo desarrollado y los aprendizajes alcanzados por el estudiantado que recibe el apoyo personal.

Este informe sobre el proceso educativo, se elabora **para todas las personas estudiantes que reciben el apoyo personal y forman parte de la lista del servicio de apoyo educativo**, atendiendo los rangos de matrícula vigentes. Para las personas estudiantes que reciben el acompañamiento de varios servicios de apoyo educativo, se elabora un único informe integral por cada periodo, realizado de forma colaborativa por las diferentes personas profesionales.

De igual forma, se mantiene la práctica de socializar el informe tanto con el personal

docente a cargo del estudiantado, como con las familias.

El informe se elabora por periodo, atendiendo las fechas establecidas en el Calendario Escolar vigente, según corresponda:

- Informe I Periodo (inicial, incluye resultados de la evaluación en su función diagnóstica)
- Informe II Periodo (de avance)
- Informe III Periodo (final, de cierre)

En la situación de considerarse solamente dos periodos para el curso lectivo correspondiente, la distribución de los informes se realiza de la siguiente forma:

- Informe I Periodo (de avance, incluye resultados de la evaluación en su función diagnóstica)
- Informe II Periodo (final, de cierre)

Es importante considerar que la cantidad de periodos en los que se divide cada curso lectivo, es una determinación del Consejo Superior de Educación, por lo que pueden darse modificaciones de un año a otro, sin embargo, siempre **se mantiene la elaboración de un informe por cada periodo** establecido en el Calendario Escolar vigente.

En los servicios de apoyo de problemas emocionales y de conducta, cuando el curso lectivo se divide en tres periodos, el informe del I Periodo (inicial), se corresponde con los resultados del proceso de Evaluación Funcional, mientras que cuando se establecen solamente dos periodos lectivos para el curso lectivo, el Informe del I Periodo debe incluir tanto los resultados del proceso de Evaluación Funcional, como un primer avance respecto del Plan de Apoyo Conductual elaborado a partir de estos resultados, según se explica en el respectivo Cuaderno Complementario.

Por otra parte, este informe del proceso educativo que se entrega por periodo lectivo, no debe confundirse con el documento denominado: “Registro de apoyos”, que se encuentra como último anexo de la Circular DVM-AC-003-2013 de Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada, vigente al momento de la

actualización de este documento. Este documento, es responsabilidad de la persona docente a cargo del estudiantado, tanto su llenado como su incorporación en el expediente único del proceso educativo de cada estudiante, atendiendo el formato (físico o digital) que se utilice en el respectivo centro educativo y según los lineamientos vigentes para este efecto.

26. ¿Qué aspectos deben incluirse en el Informe del proceso educativo del estudiantado?

46

La estructura del informe del proceso educativo del estudiantado, se define a lo interno de cada centro educativo, unificándolo para todos los servicios de la modalidad de apoyo fijo. Por otra parte, considerando la situación de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante que deben desplazarse a varios centros educativos, estos servicios definen la estructura del informe, manteniéndola para todas las instituciones en las que se brinda el acompañamiento.

En ambas modalidades de apoyo (fijo e itinerante), se puede coordinar con la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva, para valorar la elaboración de un formato unificado para la región; sin embargo, es indispensable que este sea construido colaborativamente, a partir de la reflexión técnica de las personas docentes de los servicios de apoyo educativo que conocen el contexto, es decir, derivado de la participación de todas las personas, sin dar cabida a imposiciones.

En la siguiente tabla, se detallan los aspectos que debe incluir como mínimo, el citado informe:

Tabla N° 2. Aspectos por incluir en el informe

I. Datos administrativos	Nombre del centro educativo, circuito educativo, región educativa, periodo al que corresponde el informe, nombre de la persona Directora, nombre de la o las personas docentes del servicio de apoyo (según corresponda)
II. Datos generales de la persona estudiante	Nombre completo, fecha de nacimiento, nivel, sección, nombre de la persona docente a cargo, nombre de la persona encargada legal.

III. Situación actual de la persona estudiante	<p>Descripción breve y concreta de las condiciones específicas que inciden en su proceso de aprendizaje (características, habilidades, requerimientos de apoyo, familia, contexto de aula y centro educativo).</p> <p>En este apartado se puede incluir un recuento del porcentaje de asistencia del estudiantado al servicio de apoyo educativo.</p> <p>En el informe del I periodo, se deben incluir en este espacio, los resultados generales del proceso de evaluación en su función diagnóstica.</p>
IV. Observaciones del periodo específico	Estas observaciones se plantean con base en los tres aspectos siguientes:

Aspectos desarrollados con la persona estudiante	Apoyos educativos con los que contó la persona estudiante	Sugerencias y recomendaciones
Énfasis en los logros obtenidos en relación con las habilidades desarrolladas y los planes implementados, según cada área de especialidad.	Valoración de su pertinencia y efectividad, principalmente los ofrecidos desde el servicio de apoyo educativo.	Planteamiento de propuestas puntuales para la mejora del proceso educativo de la persona estudiante.

V. Registro de firmas	El informe como documento oficial, debe incluir la fecha, nombre y firma de las personas docentes responsables de su elaboración desde los servicios de apoyo educativo y contar con la constancia de recibo de las personas profesionales a cargo y la familia, una vez socializados.
------------------------------	--

El formato del documento puede considerar la descripción de los apartados determinados, en prosa o mediante el uso de tablas o cuadros, como se muestra en el ejemplo previo; en ambas situaciones, es importante recordar que el informe debe ser conciso y permitirle al

personal docente a cargo del estudiantado y a su familia, tener una visión clara de lo que ha logrado avanzar, los apoyos que facilitan su proceso de aprendizaje y las sugerencias de acciones por mantener, retomar o emprender en el periodo siguiente.

Es importante tener claridad que la información que se escribe en el informe, es la que ha podido ser recopilada en el proceso de acompañamiento y los avances reales del estudiantado en las áreas en las cuales efectivamente se logró desarrollar estrategias específicas.

Por otra parte, se espera que el contenido de estos informes varíe de un periodo a otro dentro del curso lectivo correspondiente, principalmente por las acciones diferenciadas que se dan en cada uno, por ejemplo, el primer informe, debe contener los resultados del proceso de evaluación en su función diagnóstica, así como los avances obtenidos durante esos primeros meses de trabajo; por su parte, el informe del último periodo, se toma como el informe final de cierre, que incluye un resumen de los logros alcanzados a lo largo del curso lectivo.

Lo anterior, sin perder de vista que **durante todos los periodos del curso lectivo, se puede dar la entrada o la salida de personas estudiantes** al servicio de apoyo educativo.

27. ¿Se debe llevar registro de asistencia del estudiantado que recibe el apoyo personal?

Desde el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (2018), se establece dentro de los deberes de la persona docente (artículo 15): “registrar la puntualidad y la asistencia diaria y acumulativa de la persona estudiante” (inciso q), entendiendo la asistencia como “la presencia de la persona estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado (...)” (artículo 30).

En este orden, en el apartado de la situación actual de la persona estudiante del informe de cada periodo lectivo, se pueden incluir los datos relacionados con la asistencia al servicio de apoyo, específicamente en el acompañamiento que se brinda en otros espacios (grupal o personalizado).

El registro de la asistencia se considera valioso para comprobar que el estudiantado está

participando activamente en su proceso de aprendizaje y recibiendo apoyos educativos pertinentes; incluso cuando se da un aumento en el número de ausencias, es importante considerarlo como una alerta de otras situaciones y por lo tanto se debe seguir el procedimiento establecido en cada centro educativo, a la luz de las orientaciones emanadas por la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo (UPRE).

Así, la asistencia no debe considerarse como un factor para definir la salida de la persona estudiante del servicio de apoyo educativo, es decir, que **no se cuenta la cantidad de ausencias para determinar la suspensión del apoyo personal.**

28. ¿Cada servicio de apoyo educativo tiene que realizar un expediente del proceso educativo del estudiantado que recibe el apoyo personal?

En el sistema educativo costarricense, cada estudiante debe contar con un único expediente de su proceso educativo, el cual es en primera instancia, responsabilidad de la persona docente a cargo y que se elabora siguiendo las directrices vigentes emanadas desde la Dirección de Desarrollo Curricular.

Derivado de lo anterior, no se debe llevar un expediente aparte desde cada servicio de apoyo educativo, sino que lo que corresponde es entregar al personal docente a cargo, los informes del proceso educativo que se realizan al finalizar cada periodo lectivo, según Calendario Escolar vigente, para ser incluidos en el expediente del proceso educativo del estudiantado.

De igual forma, se debe incluir la plantilla de solicitud del apoyo personal junto con el informe del proceso de valoración integral, en el cual se comunica el ingreso o no a la lista del servicio de apoyo educativo, o bien, la forma de acompañamiento que se brindará al estudiantado.

La información que se recopila durante el acompañamiento, es insumo para hacer los informes, que posteriormente se explican, socializan y entregan a docentes, familias y el propio estudiantado. Solamente estos documentos son los que se incluyen en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, según los formatos establecidos (digital o físico) en los lineamientos vigentes.

29. ¿En qué consiste el documento o registro escrito?

En el documento de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, el anexo 7 contiene el “Registro escrito”, el cual debe llenarse para dejar constancia escrita de las diferentes actividades y acciones llevadas a cabo en el centro educativo, tanto para informar como para formar a la comunidad educativa, en temas relacionados con discapacidad, diversidad, educación inclusiva, mediación pedagógica, DUA, entre otros.

En estos registros escritos, se anotan y describen brevemente las diferentes actividades y acciones que se va desarrollando, por ejemplo: los talleres, reuniones, charlas, foros, encuentros, entre otros, considerando la incorporación de evidencias como fotografías, vídeos, audios y otros, en caso de que sea necesario para ilustrar el trabajo realizado y como parte del sistema de control interno.

La manera de anotar la información en el documento es personal y no es necesario que sea extensa, si recoge lo esencial de cada actividad. Los registros pueden ser llevados en un folder, portafolio, archivo digital u otra forma de almacenamiento de la información; además de considerar que, si la actividad es realizada por dos o más docentes de los servicios de apoyo educativo en conjunto, se puede mantener un solo registro elaborado en común.

V. Aspectos de organización del servicio de apoyo

En el último apartado se ubican las preguntas relacionadas con la organización general del servicio de apoyo educativo, como por ejemplo, la distribución de las personas estudiantes, los procesos de ingreso y egreso del estudiantado, la elaboración del horario del servicio y la distribución de las lecciones, entre otros aspectos vinculados al ámbito técnico-administrativo.

51

E. Distribución del estudiantado.

30. ¿Cómo se realiza la distribución de estudiantes en los servicios de apoyo educativo?

En primer lugar, se debe aclarar que el nombramiento de personas docentes de educación especial desde la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, se mantiene de acuerdo a las especialidades y por lo tanto la distribución del estudiantado debe realizarse respetando esta designación.

La **lista específica** de cada servicio de apoyo educativo se conforma con todas las personas estudiantes que ingresan al servicio y reciben el apoyo personal, ya sea en contexto de aula, en otros espacios o de ambas formas.

Atendiendo lo anterior, **la distribución del estudiantado debe responder a los rangos de matrícula vigentes para cada servicio de apoyo educativo**, es decir, la cantidad de estudiantes de la lista específica de cada servicio va a ser la que estipule la norma vigente, según la especialidad.

De esta manera, no se trata de distribuir a todas las personas estudiantes que necesitan apoyos educativos en el centro educativo, entre la cantidad total de docentes de apoyo, ya que no se estaría cumpliendo con los parámetros de especialidad y rango de matrícula. Salvo cuando en un mismo centro educativo, se tiene más de un servicio de apoyo de la misma área de especialidad, ante lo cual se requeriría de un análisis técnico y administrativo de la situación, desde la Dirección del centro educativo, con el acompañamiento técnico de la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente.

Lo anterior, no debe significar una barrera para que las personas docentes de los diferentes servicios de apoyo trabajen colaborativamente, intercambiando información y sugerencias de mejora para el proceso educativo del estudiantado que requiere el apoyo personal, independientemente si se encuentran o no en su lista específica del servicio. Por el contrario, el enriquecimiento mutuo entre el personal de los servicios de apoyo educativo es una oportunidad para optimizar la calidad de los mismos, el crecimiento profesional y el trabajo colaborativo, en beneficio del estudiantado y demás comunidad educativa.

De igual forma, desde la responsabilidad de brindar los apoyos educativos al estudiantado y en el marco de la estrategia de “acompañamiento”, que plantea el “estar junto a...”, se espera que las personas docentes de los servicios de apoyo educativo, **aporten recomendaciones y sugerencias puntuales al personal docente de aula, aunque la persona estudiante por la que se solicita el apoyo, no se encuentre en la lista específica del servicio. Así mismo, brinden el acompañamiento a la implementación de esas sugerencias, con el fin de fortalecer el proceso educativo para la mejora continua.**

Por otra parte, es posible que haya estudiantes con discapacidad que, por la intensidad y frecuencia de los apoyos que requieren, se encuentren en la lista específica de varios servicios de apoyo educativo, **lo que implica indiscutiblemente el trabajo colaborativo.**

En otras palabras, se puede decir que **las listas de espera no existen**, ya que a todo el estudiantado para el que se pida el apoyo personal, se le debe realizar la respectiva valoración integral y a partir de los resultados obtenidos, la persona docente del servicio define cómo brindará el apoyo educativo: ya sea, mediante la incorporación en la lista

específica o desde el acompañamiento que se puede dar al personal docente y grupos de estudiantes, además de considerar que la lista específica del servicio se mantiene activa y cambiante durante todo el curso lectivo.

En sintonía con esto, aunque un centro educativo solamente cuente con un servicio de apoyo, indistintamente de la especialidad, esta persona docente puede ofrecer estrategias pedagógicas, metodológicas, sugerencias y recomendaciones a sus colegas docentes, **independientemente de que las personas estudiantes reciban el apoyo personal desde el servicio de apoyo o no, y hasta contar con el recurso requerido en el centro educativo. Lo anterior, considerando que la finalidad de todos los servicios de apoyo es la de mejorar el contexto para propiciar la participación de todo el estudiantado en su proceso educativo, con especial atención al estudiantado con discapacidad.**

31. ¿Qué se debe hacer cuando en el centro educativo no se cuenta con el servicio de apoyo educativo que se requiere?

Desde los servicios de apoyo educativo con que ya cuenta el centro educativo, independientemente de la especialidad, mediante el aporte de estrategias pedagógicas, metodológicas, sugerencias y recomendaciones dadas a las personas docentes a cargo, se brindará el acompañamiento al estudiantado que requiere del apoyo personal.

Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el documento de rangos de matrícula vigente, existe la posibilidad que la persona docente del servicio de apoyo de la modalidad itinerante que visita el centro educativo, principalmente en los centros educativos Unidocentes, asuma el acompañamiento de las personas estudiantes que requieran de apoyo, indistintamente de la especialidad (retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, discapacidad múltiple); lo anterior, respondiendo además a principios de racionalidad, proporcionalidad y optimización de los recursos con los que se cuenta en las regiones, en razón de cubrir las zonas más alejadas o de difícil acceso.

La necesidad del servicio de apoyo puede ser identificada por cualquier miembro de la comunidad educativa y debe ser comunicada a la Dirección del centro educativo, para

que, desde esta instancia se realicen las gestiones correspondientes ante la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.

De requerirse un nuevo servicio de apoyo educativo, la solicitud se gestiona desde la Dirección del centro educativo ante la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente, quien, en atención de sus funciones (artículo 60, inciso i, MEP, 2009), analiza el requerimiento del servicio de apoyo a partir de las justificaciones técnicas del centro educativo.

Derivado de lo anterior, en primer orden, esta instancia regional realiza un análisis técnico para corroborar la necesidad del servicio y gestiona los ajustes correspondientes en la nómina de continuidad de servicios de apoyo educativo itinerantes para la optimización de los recursos existentes. En segundo orden, de requerirse la solicitud de nuevos servicios de apoyo educativo, la Asesoría Regional de Educación Especial efectúa el trámite correspondiente, el cual queda sujeto a las disposiciones de la autoridad presupuestaria y a la duración propia del trámite.

32. ¿Cómo se determina el ingreso y egreso del estudiantado a los servicios de apoyo educativo?

El ingreso o no del estudiantado al servicio de apoyo educativo, **se inicia con la solicitud de apoyo personal** realizada por alguna persona de la comunidad educativa.

Seguidamente, **los resultados obtenidos en el proceso de valoración integral, son la base para la toma de decisiones técnicas** que realizan las personas docentes de apoyo, específicamente para determinar la forma de acompañamiento que se dará al proceso educativo la persona estudiante y su incorporación o no en la lista específica del servicio.

De igual forma, el egreso del servicio se basa en el logro o alcance de habilidades por parte de cada persona estudiante, es decir, una vez que adquiera las metas identificadas como prioritarias, o bien, cuando no se requiera del apoyo personal porque se ha asegurado la provisión de los apoyos educativos en el contexto del aula regular, desde el personal docente a cargo.

La consideración de ambas posibilidades, busca que el estudiantado **no permanezca de forma indefinida en los servicios de apoyo educativo** y que los apoyos sean cada vez más naturales; en otras palabras, que se aprovechen los recursos que se encuentran de manera habitual en el contexto de aula, familiar y comunal.

Apoyo natural es cualquier estrategia, recurso o interacción, proporcionada por personas, procedimientos, instrumentos o equipamiento que:

- a) se encuentran típicamente disponibles y/o son culturalmente adecuados en los ambientes en los que se desenvuelve la persona.
- b) facilitan la obtención de resultados positivos en el ámbito personal, educativo, social y laboral.
- c) incrementan la calidad de vida de la persona.

(Verdugo y otros, 2002).

Partiendo de los procesos de reflexión para la mejora continua del servicio de apoyo educativo, se entiende que, durante todo el curso lectivo, se puede dar el ingreso y egreso del estudiantado al servicio, considerando además que algunas personas estudiantes pueden permanecer incluso solamente por un periodo lectivo, una vez que se hayan solventado las razones por las cuales se solicitó originalmente el apoyo personal. **Todo lo anterior evidencia el carácter transitorio del acompañamiento que se espera desde los servicios de apoyo educativo.**

F. Espacio físico.

33. ¿Se deben mantener las aulas o cubículos para los servicios de apoyo educativo?

Los servicios de apoyo educativo **siguen requiriendo de un espacio físico adecuado** para brindar el acompañamiento que se da al estudiantado en otros espacios fuera del aula, ya sea de forma grupal o personalizada, considerando condiciones óptimas en

cuanto a:

- dimensiones del espacio por cantidad de estudiantes,
- iluminación y ventilación,
- mobiliario y recursos materiales, entre otros.

Adicionalmente, **el espacio físico de cada servicio de apoyo educativo debe asegurarse para el desarrollo de las otras acciones y actividades que forman parte de la estrategia de acompañamiento** y que se orientan hacia toda la comunidad educativa, enfatizando en las familias y el personal del centro educativo, como por ejemplo: reuniones, talleres, charlas, foros, grupos de discusión, entre otros. Así como para el aprovechamiento de las lecciones de articulación con las otras personas docentes de apoyo del centro educativo y para las acciones propias del servicio.

En la optimización de este espacio físico, se puede organizar el horario de los servicios, de manera que se distribuya el uso de los espacios comunes, de forma que no “choquen” o por el contrario, se puedan unir para las actividades conjuntas que así lo requieran.

En este orden, una excelente práctica es la de reunir y organizar los materiales que cada servicio de apoyo educativo tiene por aparte y conformar un banco de materiales y recursos comunes, para el uso de todos los servicios.

G. Horario.

34. ¿Cómo se elabora el horario del servicio de apoyo educativo?

Tal y como se consigna en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, el horario de los servicios de apoyo educativo debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo donde se ubica o presta el servicio.

Además de organizarse según la distribución y cantidad de lecciones asignada de acuerdo con la especialidad y modalidad de apoyo, garantizando la cobertura de toda la jornada y durante los cinco días de la semana (lunes a viernes).

Para la elaboración del horario del servicio de apoyo educativo, tanto de la modalidad de apoyo fijo como itinerante, es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **El personal docente de cada servicio de apoyo educativo es el responsable de elaborar y organizar el horario**, partiendo del conocimiento técnico de la situación real de todo el estudiantado que recibe el apoyo personal desde cada servicio.
- b. El horario se realiza en función de la distribución y cantidad de lecciones asignada según las disposiciones administrativas vigentes y dividiendo estas de forma tal que se brinde el apoyo personal al estudiantado, de acuerdo con su jornada lectiva (mañana, tarde y noche, en la situación de los servicios de apoyo en discapacidad visual y de excepción para el acompañamiento a las opciones educativas de personas jóvenes y adultas) y a lo largo de toda la semana lectiva, por lo que no se dejan días “libres”.
- c. En los centros educativos con dos o más servicios de apoyo, los horarios pueden elaborarse de forma conjunta, de manera que a lo largo de toda la jornada lectiva (mañana y tarde, de lunes a viernes), se cuente con un representante de estos servicios de apoyo educativo; lógicamente, sin exceder la cantidad de lecciones por las que se encuentran nombradas las personas docentes.

Por esta razón, **la hora de entrada y salida del personal docente de los servicios de apoyo educativo es variable**, sin que esto signifique que tengan lecciones “vacías”, es decir, que no se deben tener “cajones” en los horarios de los servicios de apoyo educativo.

- d. **El horario es flexible**, es decir, que se puede modificar de forma constante a lo largo del curso lectivo, según las necesidades de la comunidad educativa y principalmente del estudiantado, ante la presentación de situaciones específicas y de excepción, que requieran de acompañamiento. De igual forma, los servicios de apoyo educativo pueden contar con varias opciones de horario, por ejemplo: semana A y semana B.

En todos los casos, **el horario del servicio de apoyo educativo debe contar con el respectivo aval de la Dirección del centro educativo** y ser comunicado con la suficiente antelación, siguiendo los periodos establecidos por la administración del centro educativo. En la situación de los servicios de apoyo de la modalidad itinerante, el horario debe ser aprobado por la Dirección del centro educativo sede del mismo, y comunicado a las demás personas directoras de los otros centros a los que se brinda el acompañamiento.

- e. En la elaboración del horario, la ubicación del acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, ya sea en pequeños grupos o de forma personalizada, debe ser fuera del horario lectivo del estudiantado, de manera que se asegure su derecho a recibir todas las asignaturas del plan de estudio que cursa.**

En este tipo de acompañamiento, el centro educativo debe estar abierto y garantizar los servicios administrativos correspondientes (misceláneos, secretaría, asistentes de dirección), así como la seguridad para el personal docente, el estudiantado y su familia (personal de seguridad).

Para los servicios de apoyo fijo ubicados en centros educativos de Primero y Segundo Ciclos con horario regular (antes denominado horario ampliado), en los cuales se encuentra establecida como hora de salida las 2:20 p.m., se puede valorar la opción de brindar las lecciones de acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, de 2:20 p.m. a 3:00 p.m. (40 minutos).

La Dirección del centro educativo que requiera acompañamiento técnico para este proceso de toma de decisiones, puede asesorarse con la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.

- f. Todas las lecciones contenidas en el horario de los servicios, deben destinarse a la realización de las acciones establecidas en la estrategia de acompañamiento contenida en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, es decir, que no pueden ser utilizadas para la realización de otras actividades, por ejemplo de “representación”, que correspondan a otras personas miembros de la comunidad educativa.**

Finalmente, al momento de elaborar el horario, se sugiere que cada persona docente considere el siguiente orden:

- ✓ Identificar la cantidad de secciones o grupos donde están las personas estudiantes de su lista específica, así como determinar el ciclo en el que se ubican la mayor cantidad de estudiantes, ya que esto implica que gran parte del tiempo del horario, se ubique en dicho ciclo.
- ✓ Distribuir las lecciones de acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje, entre la cantidad de secciones o grupos. Si la cantidad de

secciones no se corresponde con la cantidad de lecciones, se da prioridad a las secciones que requieran un mayor acompañamiento, para visitarlas semanalmente y las secciones restantes se ubican quincenalmente.

En esta situación, se prepara un horario con la opción de semana A y semana B, por ejemplo: la semana A se asiste a determinadas secciones y la semana B a las secciones restantes, o bien, considerar la división por ciclos, semana A, Primer Ciclo y semana B, Segundo Ciclo.

- ✓ Distribuir las lecciones de acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, de acuerdo con los pequeños grupos conformados y el estudiantado para el cual se definió el acompañamiento personalizado, priorizando la cantidad de lecciones para aquellas personas estudiantes que requieren de apoyos más extensos y generalizados.
- ✓ Colocar las lecciones de articulación con los otros servicios de apoyo del centro educativo, de manera que coincidan semanalmente en el horario de todo el personal de apoyo.
- ✓ Ubicar las lecciones para la ejecución de las acciones destinadas a la comunidad educativa y a las familias, procurando ajustarse a las posibilidades de las personas docentes a cargo del estudiantado, así como a los espacios más viables para lograr mayor participación de las familias. En este orden, se sugiere que estas lecciones también varíen entre semana A y semana B, de manera que se diversifiquen las opciones.
- ✓ Colocar las lecciones para las acciones propias del servicio, las cuales se disponen de último al ser organizadas particularmente por cada persona docente de apoyo.



Imagen N°9. Sugerencia de orden para la elaboración del horario del servicio de apoyo.

Se ofrece a continuación un ejemplo de horario para los servicios de apoyo fijo ubicados en los centros educativos de I y II Ciclos con doble jornada, identificando con clave de color, cada una las acciones contenidas en la distribución de las lecciones:

- Acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje.
- Acompañamiento en otros espacios de aprendizaje (pequeños grupos o personalizado).
- Acciones propias del servicio.
- Articulación de acciones con los otros servicios de apoyo.
- Acciones destinadas a la comunidad educativa.
- Acciones destinadas a las familias.

• *Mañana:*

Tiempo Días	Lecciones	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 7:40	1	Entrada 7:40	Entrada 7:40			Preescolar
7:40 a 8:20	2	Tercer año	Sexto año			
8:20 a 8:25	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
8:25 a 9:05	3	Tercer año	Quinto año		Entrada 9:05	Articulación servicios de apoyo
9:05 a 9:45	4	Primer año			Cuarto año	
9:45 a 10:05	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
10:05 a 10:45	5	Primer año	Cuarto año		Cuarto año	Acciones Propias del servicio
10:45 a 11:25	6	Segundo año	Grupo I Ciclo	Entrada 11:30	Grupo Segundo año	
11:25 a 11:30	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
11:30 a 12:10	7	Segundo año	Grupo I Ciclo	Segundo año	Grupo Segundo año	Comunidad

- *Tarde:*

Tiempo / Días	Lecciones	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
12:30 a 01:10	1	Quinto año	Segundo año	Personalizado	Grupo II Ciclo	educativa
01:10 a 01:50	2					Salida 1:10
01:50 a 01:55	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
01:55 a 02:35	3	Salida 1:50	Salida 1:50	Cuarto año	Tercer año	
02:35 a 03:15	4					
03:15 a 03:35	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
03:35 a 04:15	5			Sexto año	Salida 3:15	
04:15 a 04:55	6			Familias		
04:55 a 05:00	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
05:00 a 05:40	7			Familias		

35. ¿Existen diferentes formas de organizar las lecciones?

Una vez que se han ubicado en el horario las lecciones según el tipo de nombramiento (servicio de apoyo fijo o itinerante) y atendiendo la cantidad de personas estudiantes y secciones para ambas formas de acompañamiento, es posible reorganizar algunas de las lecciones para responder a situaciones particulares de la comunidad educativa, específicamente las destinadas a la articulación con las otras personas docentes de apoyo, al trabajo con familias, con la comunidad educativa y a las acciones propias del servicio.

Por ejemplo, las dos lecciones destinadas a las familias o la comunidad educativa, de dos o tres semanas, se pueden unir en un solo día al mes (cuatro lecciones -2 horas-, cuarenta minutos- o seis lecciones -4 horas-), para la realización de talleres u otras actividades que requieran de mayor tiempo de ejecución, partiendo del hecho de que, en el Plan de Acción Anual, ya se encuentran posicionados los meses y periodos lectivos en los cuales se llevarán a cabo este tipo de actividades.

Asimismo, en las dos semanas previas al cierre de cada periodo lectivo, se puede considerar la unión de las lecciones destinadas a las acciones propias del servicio (cuatro lecciones), pudiendo utilizarse en la elaboración de los respectivos informes del estudiantado.

La flexibilidad en el horario permite que, conforme avanza el trabajo en los diferentes grupos, junto al estudiantado y sus docentes a cargo, se puedan realizar ajustes, considerando la frecuencia y número de lecciones destinadas a cada grupo. Lo anterior sin alterar la distribución de lecciones establecida en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo.

Todas estas posibilidades de organización y agrupación de las lecciones, son factibles desde el horario flexible, siendo indispensable informarlo con la debida antelación, tanto a la autoridad administrativa, como al personal docente y a las familias, en aras de una comunicación fluida.

36. ¿Cuáles consideraciones puntuales se deben tener para brindar el apoyo personal al estudiantado que se encuentra matriculado en la Educación Preescolar (Ciclo Materno Infantil y Ciclo de Transición)?

En primera instancia recordar que el servicio de apoyo educativo, se brinda tanto en los centros educativos de Educación Preescolar independientes, como en los servicios anexos a centros educativos de Primero y Segundo Ciclos, acompañando al estudiantado del Ciclo Materno Infantil (grupo Interactivo II) y del Ciclo de Transición.

El apoyo personal en el contexto de la Educación Preescolar debe ser coherente con las aspiraciones del Programa de estudios vigente.

Partiendo del principio orientador del trabajo colaborativo, el acompañamiento desde el servicio de apoyo educativo se dirige en primera instancia a la persona docente de Educación Preescolar. Esto aportando ideas, estrategias y metodologías para que las experiencias sean comprensibles, dinámicas, interactivas e incorporando el Diseño Universal para el Aprendizaje, desde la variedad de medios para mantener la motivación del estudiantado y su implicación en el aprendizaje, múltiples medios de representación de la información y múltiples alternativas de acción y expresión de los aprendizajes.

En los Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), que están bajo la administración del Ministerio de Educación Pública, es decir, que cuentan con personal docente nombrado por este ministerio y por ende se convierten en matrícula efectiva del centro educativo al que pertenece el código de la persona docente de Educación Preescolar, el estudiantado con discapacidad, riesgo en el desarrollo, dificultades específicas del aprendizaje o del lenguaje que asiste a estos, **debe contar con el acompañamiento de los servicios de apoyo educativo**, según se requiera. Lo anterior, en el marco de la Estrategia de Educación de la Primera Infancia: “Un derecho, un reto, una oportunidad”, desde la cual se establece como uno de los objetivos específicos: “brindar el servicio educativo en las instituciones de cuidado que tiene niños y niñas en los rangos de edad para la Educación Preescolar”.

37. ¿Cuáles consideraciones específicas se deben tener en los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante?

La organización del horario y de las lecciones en los servicios de apoyo itinerante, tiene consideraciones específicas partiendo del hecho que estos servicios brindan acompañamiento en varios centros educativos, en la medida de lo posible circundantes y donde uno de estos es la sede del servicio. Además de brindar acompañamiento en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y opciones educativas de personas jóvenes y adultas, con carácter de excepción y avaladas técnicamente desde la Asesoría Regional de Educación Especial.

Aunado a las consideraciones descritas en las respuestas anteriores, particularmente para estos servicios de apoyo itinerante, es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El superior jerárquico del personal docente de este servicio, es la persona Directora del centro educativo donde se ubica la sede del servicio**, siendo esta persona la responsable de la supervisión de las actividades curriculares y administrativas que se realizan desde el servicio.

En este sentido, las personas directoras de los otros centros educativos que reciben el servicio de apoyo de la modalidad itinerante, pueden comunicarse con la jefatura inmediata de la persona docente, para coordinar o solventar situaciones particulares

con el estudiantado, sin que esto signifique tomarse otras atribuciones. Para efectos de esta coordinación, se puede contar también con la participación de la Supervisión del o los circuitos educativos involucrados, así como de la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente, desde la cual se conoce la distribución de los servicios de apoyo de la región y las situaciones de excepción avaladas.

- b. La distribución del horario de los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante, es decir, la cantidad de días destinados al acompañamiento en cada centro educativo, depende de la cantidad de estudiantes que reciben el apoyo personal en cada uno de estos, independientemente de cuál centro educativo es la sede del servicio.** En otras palabras, se pueden destinar más lecciones, o sea más días de visita, al centro educativo donde hay mayor cantidad de estudiantes que requieren del servicio, aunque no sea la sede.

Sin embargo, también puede darse la situación que alguna de las personas estudiantes de determinado centro educativo, requiera de un acompañamiento más frecuente y constante, por lo que independientemente de la cantidad de estudiantes a los que se brinde el apoyo personal en dicho centro, se tenga que dedicar mayor cantidad de lecciones, o bien, considerar una frecuencia semanal para el acompañamiento.

En este orden, el principal criterio para la asignación de las lecciones y por consiguiente de los días de trabajo en cada centro educativo, incluyendo la sede, depende principalmente de los requerimientos de apoyo del estudiantado matriculado en estos, identificados por la persona docente a partir del proceso de valoración integral o de la evaluación en su función diagnóstica. Así, este proceso se deriva del criterio técnico de la persona profesional a cargo del servicio de apoyo y se ratifica que las personas directoras de los centros, no pueden condicionar el tiempo de permanencia en determinado centro educativo.

- c. Las lecciones destinadas a la comunidad educativa, a las familias y a las acciones propias del servicio de apoyo educativo, pueden desarrollarse una semana en cada centro educativo, incluyendo el centro sede.**

De igual forma, las lecciones de articulación con los otros servicios de apoyo educativo,

en la medida de lo posible, deben coincidir con las lecciones establecidas por los servicios de la modalidad de apoyo fijo del centro educativo en el que se brinda el apoyo personal, es decir, que se deben articular acciones con los otros servicios de apoyo de los centros educativos donde se trabaja y la sede, por lo menos una vez al mes.

- d.** Los servicios de apoyo de la modalidad itinerante que visitan principalmente centros educativos de Primero y Segundo Ciclos Unidocentes con horario regular, que no cuentan con servicios de la modalidad de apoyo fijo, pueden gestionar ante las autoridades respectivas, la posibilidad de articular acciones con los otros servicios de apoyo de la modalidad itinerante, ya sea del mismo circuito educativo o de varios circuitos cercanos de la región educativa, independientemente del área de especialidad y unificando las lecciones de cada semana en un día completo al mes.
- e.** En los centros educativos de Educación Preescolar independientes, el acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, puede darse partiendo de lo establecido en la jornada diaria, tanto para el Ciclo Materno Infantil (grupo Interactivo II) como para el Ciclo de Transición, de manera que, además del espacio impartido por la persona docente de Educación Preescolar y establecido para las experiencias de seguimiento individualizado del desarrollo del niño y la niña (40 minutos), el estudiantado puede contar con otro periodo adicional, esta vez desarrollado por la persona docente del servicio de apoyo educativo, en estrecha coordinación con el personal docente a cargo y contando con la anuencia y el apoyo de la familia.

A manera de ejemplo, la persona estudiante tendría el día lunes el seguimiento individualizado del desarrollo, por parte de la persona docente de Educación Preescolar y el día miércoles, el acompañamiento en otros espacios de aprendizaje desde el servicio de apoyo educativo.

- f.** En los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos Unidocentes con horario regular (antes denominado horario ampliado para escuelas unidocentes), el acompañamiento en otros espacios de aprendizaje, puede ubicarse en el periodo de 1:15 p.m. a 2:40 p.m., dependiendo de la cantidad de lecciones que se determinen para cada persona estudiante o grupo de estudiantes (forma grupal o personalizada) y

partiendo del hecho que durante este periodo (1 hora y 25 minutos diarios, 2 lecciones aproximadamente) el personal docente a cargo, se mantiene en el centro educativo, según los lineamientos de horario vigentes.

- g.** Cuando se brinda el apoyo personal al estudiantado de los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos Unidocentes, al igual que en los servicios de apoyo fijo, el centro debe estar abierto y garantizarse los servicios administrativos correspondientes, es decir, que debe estar presente la persona docente responsable. Lo anterior, desde la premisa de “estar junto a...”, en este caso a la persona docente de grupo, cuando se brinda acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje.

De esta manera, es importante que el personal de los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante, lleve un registro de las ocasiones en las cuales no se pudo brindar el acompañamiento, tanto en el contexto de aula como en otros espacios, ante el cierre del centro educativo unidocente o la ausencia del personal docente a cargo.

En los contextos en los que esta situación sea constante y recurrente, se debe comunicar ante la Supervisión de centro educativo del circuito respectivo, con copia a la Asesoría Regional de Educación Educativa correspondiente, considerando que se está afectando el derecho del estudiantado a recibir el apoyo personal.

- h.** Para la ejecución de las acciones destinadas a la comunidad educativa en estos centros unidocentes, específicamente el intercambio de ideas con el personal a cargo, se puede aprovechar que estos docentes laboran una jornada diaria de las 7:00 a.m. hasta las 2:40 p.m., concluyendo a la 1:15 p.m. con el estudiantado, pudiendo destinar parte del periodo de 1:15 p.m. a 2:40 p.m. (1 hora y 25 minutos), para este efecto.

- i.** En las situaciones de excepción debidamente avaladas desde la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva, en las que se requiera del acompañamiento en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, se puede coordinar con la persona profesional de Orientación del centro, de manera que se pueda determinar el espacio más oportuno para brindar el correspondiente acompañamiento.

Cuando se brinda el acompañamiento en una opción de la educación de personas

jóvenes y adultas, la articulación de acciones se puede realizar con la persona docente a cargo, además de la figura de la coordinación de la sede del servicio, incluyendo la propia persona estudiante mayor de edad.

Finalmente, todas estas posibilidades de organización y agrupación de las lecciones, son posibles desde **el horario flexible**, siendo indispensable informarlo con la debida antelación, en primera instancia a la autoridad administrativa del centro educativo sede, como jefatura inmediata, seguido de las personas directoras de los centros educativos en los que se brinda acompañamiento, así como al personal docente y a las familias, en aras de una comunicación fluida.

38. ¿Qué sucede cuando el personal del servicio de apoyo educativo se encuentra en situación de discapacidad?

Cuando la persona docente del servicio de apoyo educativo es quien se encuentra en situación de discapacidad y se requiere de alguna adaptación del puesto de trabajo, en primera instancia se debe acudir a la Dirección del centro educativo y plantear por escrito la respectiva solicitud; cuando se necesite de algún material, recurso, mobiliario o equipo, que pueda quedar como activo del centro, se solicita ante la respectiva Junta de Educación.

En segundo orden y de no resolverse desde la administración del centro educativo, por falta de información u orientación, se debe recurrir a la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Promoción del Recurso Humano de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, directamente al correo de contacto: personalcondiscapacidad@mep.go.cr

Cuando la orientación que se necesita es de orden técnico y corresponde a la labor por desarrollar en el servicio de apoyo educativo, se puede acudir a la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Pública cuenta con las siguientes instancias, relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad:

- **Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)**, la cual promueve políticas, decretos y directrices que procuren la efectiva implementación, respeto y garantía de los derechos de los usuarios con discapacidad, internos y externos de los servicios, programas y espacios físicos que brinda el Ministerio de Educación Pública, según lo establecido en la Ley N° 9171, Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad.
- **Comisión Especializada**, la cual se focaliza en la atención de situaciones laborales a la luz de la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público y la Directriz N° 277-2013-MEP, Política Institucional para la reservade plazas, en acatamiento a la citada ley.

Finalmente, es importante aclarar que el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, tal y como su nombre lo indica, es la instancia responsable de “proponer a la Dirección de Desarrollo Curricular las directrices, los lineamientos y las orientaciones técnicas nacionales para el desarrollo de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad” (Decreto Ejecutivo N°42058-MEP), es decir, que **sus acciones se dirigen a la población estudiantil y sus familias.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Legislativa de Costa Rica (1996). *Ley N° 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento*. San José.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008). *Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. San José.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (2011). *Ley N° 8968 de Protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales*. San José.

Carrera, J.; Navas, C. y Oller, M. (2018). Docencia compartida en el aula: retos y posibilidades. *Aula de Innovación Educativa*. Número 275, pp. 45-50.
<https://portal.edu.gva.es/cefirealacant/wp-content/uploads/sites/220/2020/03/Article-Docencia-compartida1.pdf>

Castillo, O. & Ortí, A. (2021). Docencia compartida: una metodología para la inclusión. *RINED, Revista de Recursos para la Educación Inclusiva*. Vol. 1. Número 1, pp. 55-66. <https://www.revistarined.com/numero-1>

Departamento de Educación Especial (2012). *Informe Final. Estudio: Modelo de Trabajo de la o el docente de apoyo en I y II Ciclo para la atención de la diversidad*. San José.

Devandas, C. (2017). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Organización de Naciones Unidas.

Durán, D. & Miquel, E. (2003). Cooperar para enseñar y aprender. *Cuadernos de Pedagogía*. Número 331, pp. 73-76. <https://core.ac.uk/download/pdf/78543899.pdf>

Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). *Circular DVM-AC-003-2013 Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada*. San José.

- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (2014). *II Etapa. La Autoevaluación en el Modelo*.
http://www.dgec.mep.go.cr/sites/all/files/dgec_mep_go_cr/documentos/autoevaluacion_mecec_2014.pdf
- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (2016). *III Etapa. Plan de Mejoramiento Quinquenal en el MECEC*.
http://www.dgec.mep.go.cr/sites/all/files/dgec_mep_go_cr/adjuntos/plan_de_mejoramiento_mecec_2016.pdf
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico. (2015). *Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular: “Educar para una Nueva Ciudadanía”*. Imprenta Nacional.
- Ministerio de Educación Pública. Consejo Superior de Educación. (2017). *Política Educativa: La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. Imprenta Nacional.
- Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública (2009). *Decreto N° 35513-MEP. Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública*. San José.
- Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública (2018). *Decreto N° 40862-MEP. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*. San José.
- Presidencia de la República. (2018). *Decreto N° 40955-MEP. Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense*. San José.
- Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésimo tercera edición. España. Accesible en: <http://dle.rae.es/?id>
- Tamarit, J. (2005). *Discapacidad intelectual*. En: Manual de atención temprana. Valencia: Editorial Promolibro. Accesible en:
http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/185/cd/material_complementario/m1/Discapacidad_intelectual.pdf
- Verdugo, M.A. y Jordán de Urrés F.B. (2002). *Variables del Apoyo, la Persona y el Empleo. Breve exposición de la investigación desarrollada*. Instituto Universitario de

Integración en la Comunidad, Universidad de Salamanca. Accesible en:
http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO19333/variables_apoyo.pdf